BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 16 de diciembre de 2005** **EDICION Nº 2959**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

2004 – Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la contratación relacionada con la adquisición de medicamentos con destino a Servicios Asistenciales de la Pcia..

2074 – Otorga Pensiones Provinciales por Vejez e Invalidez que se abonarán mensualmente de acuerdo al importe que resulte de la aplicación del Art. 11º de la Ley Nº 809/73.

2110 – Otorga al Municipio de Cutral-Có un ANR para ser afectado a desequilibrios financieros.

2111 – Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral correspondiente al mes de diciembre 2005.

2119 – Otorga al Municipio de Andacollo un ANR con afectación específica a la cancelación de desequilibrios presupuestarios originados en gastos no previstos en el presente ejercicio fiscal.

2120 – Otorga a la Municipalidad de Piedra del Águila un ANR destinado a la ejecución de la obra de asfalto.

2121 – Designa en la planta temporaria del MºJG diferentes agentes para desempeñar diversas funciones.

2122 – Asigna a partir de noviembre de 2005 y por dos meses, el adicional establecido en el Art. 24º de la Ley Nº 2265 al personal que presta servicios o dependiente de la Coordinación y la Subsecretaría de OySP del MºOySP.

2123 –Acepta los fondos transferidos en el presente ejercicio, en concepto de Ley Nº 2183, Derecho de Servidumbre Gasífera – Fondo Conservación y Recuperación del Medio Ambiente.

2124 – Designa a la Dra. Carina A. Hernando en el cargo de Secretaria General de Planta Política del MºE.

2125 – Autoriza al MºPyT a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 004/05 a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 004/05 para la contratación de un helicóptero con destino operativos de la Dirección General de Fauna y Fuego, para la temporada más crítica de siniestros.

2126 – Dispone que la Dir. Pcial. de Rentas emita el saldo del impuesto inmobiliario correspondiente al 2005.

2127 – Designa a Angel Osmar Romero en el puesto de Médico Anestesista en el Hosp. Castro Rendón.

2128 – Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por Rossi Miguel Ángel y Egli Dafacci Graciela contra Res. Nº 147/99 de la SEGG.

2129 – Ratifica y aprueba el Acuerdo Marco entre el Servicio Geológico Minero Argentino y la provincia, Acta Complementario Nº 6, y Acta Acuerdo firmada entre el MºEP y el Secretario de Estado de Energía y Minería.

2130 – Rectifica el Art. 4º del Dto. Nº 955/05.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Río Agrio V», Expediente N° 202502/47, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Gabriela Jesús González - **Expediente N° 2.246**- Fº 116- Año 2.004. Gabriela Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 28.667.953, soltera, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1- Que viene a solicitar la mina vacante de barita «Río Agrio V», Expediente 202502/47.2- Acompaña Sellado de Ley por pesos 28 y boleta de depósito por pesos 136 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Gabriela Jesús. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil cuatro. Diez horas, veinte minutos. Acompaña depósito canon minero $ 136. Sellado fiscal $ 28,00. Cargo N° 017. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Dos Pertenencias Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominada «Bayo II». **Expediente N° 009** -

Fº 80 -Año 2.000. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1-Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.706.594 e Y= 2.349.237. La labor consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2- Que solicita 2 pertenencias de 1000 mts. por 1000 mts. Pertenencia 1: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.348.883. De allí se medirán 1000 metros al Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur, y cerrando con 1000 metros al Oeste. Pertenencia 2: Partiendo de su vértice Suroeste de Coordenadas X= 5.706.301 e Y= 2.349.883. De allí se medirán 1000 mts. hacia el Norte y desde este punto 1000 mts. al Este, 1000 metros al Sur y cerrando con 1000 metros al Oeste. 3- Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy trece de abril del dos mil cuatro. Doce horas, treinta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2.004. La superficie de 200 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Bayo II» tramitada por expediente 09/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20 de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5704755 e Y= 2355053. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5705219,63 e Y= 2354239. Superficie de la Pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medidas y orientación que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 100 Has.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud Mina Vacante de Baritina, Denominada «Mayas», Expediente N° 3.936/66, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González, **Expediente N° 2.541** -Fº 123 -Año 2.004. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, Bº San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de baritina «Mayas», Expte. 3936/66, para lo cual aporta boleta de canon por $ 150 y sellado por $ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de noviembre del dos mil cuatro. Once horas, treinta y cinco minutos. Adjunta depósito de $ 150 y sellado de $ 28. Cargo N° 204. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de julio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Asfaltita. Denominada «Araceli Norma II». **Expediente N° 2.149** -Fº 060 -Año 1.996. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén.

Titular: Oscar Horacio González. González Oscar Horacio que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Al Señor Director se presenta y expone 1- La labor legal queda determinada en las Coordenadas X= 5.879.332 Y= 2.487.321,63, consiste en un destape donde se observa la mineralización de asfaltita. 2- Se solicitan dos pertenencias de 700 mts. por 800 mts. cada una, cuya descripción y coordenadas se acompañan en croquis adjunto. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, doce horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de diciembre del 2.004. La superficie de 79 hectáreas resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para las pertenencias de la mina de asfaltita denominada «Araceli Norma II» tramitada por expediente 2.149/96, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 3, Fracción D y dentro del Lote 23, Fracción A, ambos de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se efectúa por la superposición con anteriores pedimentos mineros. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5879332 e Y= 2487321,63. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 301,03 metros de longitud con un azimut de 100°03'; al Este 700 metros con un azimut de 190°03'; al Sur 700 metros con un azimut de 280°03' y al Oeste, en dos partes 555,18 metros con un azimut de 10°18' y 424,67 metros con un azimut de 80°. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar `94 X= 5879658,71 e Y= 2487528,73. Superficie de la pertenencia 46 hectáreas. Pertenencia N° 2: Ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1 de forma tal que su lado Norte coincide totalmente con el lado Sur de dicha pertenencia. Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 700 metros de longitud con un azimut de 100°03'; al Este 332,80 metros con un azimut de 190°03'; al Sur 559 metros con un azimut de 227°34' y al Oeste, en dos partes, 430 metros con un azimut de 327°34' y 267,86 metros con un azimut de 10°18'. Superficie de la pertenencia 33 Has. Superficie total del cuerpo de pertenencias 79 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 11 de mayo del 2005. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 53º y 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud Mina Vacante de Galena, Denominada «La Perla», Expediente N° 84.188/53, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González -**Expediente N° 2695** -Fº 127 -Año 2005. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Bº San Cayetano Casa N° 8, Las Lajas, y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante «La Perla», Expte. 84.188/53. Acompaña boleta de depósito por pesos ciento ochenta ($ 300,00) y sellado por pesos veintiocho ($ 28,00). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo del dos mil cinco, doce horas. Adjunta depósito por $ 300 y Sellado de $ 28. Cargo N° 064. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° TO del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado: «Edelmiro». **Expte. N° 2513/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.891.88 e Y=2.548.039, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.807.600,00 - Y= 2.548.700.00; 2 - X= 5.807.900,00 - Y= 2.548.700,00; 3 - X= 5.807.900,00 - Y= 2.548.400,00; 4 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.548.400,00; 5 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.547.800,00; 6 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.547.800,00; 7 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700,00; 8 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.548.700,00; 9 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.549.900,00; 10 - X= 5.807.600,00 - Y= 2.549.900,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 115. Muestra Legal N° 072. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de octubre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2513/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada «Edelmiro», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.809.188,21 e Y = 2.548.039,40. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 900 mts. con un Az. de 90°, al Este en tres partes 2.100 mts. con un Az. de 180°, 1.200 mts. con un Az. de 90° y 600 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.200 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en cinco partes, de 300 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 270°, 300 mts. con un Az. de 0°, 600 mts. con un Az. de 270° y 2.100 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.300 e Y= 2.548.700. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 29), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 38). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de octubre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Denominada «Palao II». **Expediente N° 012**- F° 80- Año 2.000. Departa-mento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: 1-Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.706.067 e Y= 2.356.466.4. La labor legal consiste en un destape donde se aprecian presencia de sulfuros de hierro. 2- Se solicita 1 pertenencia de 1000 mts. por 1000

mts. Pertenencia: Vértice Suroeste, Coordenadas X= 5.705.719 e Y= 2.356.239. 3- Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina hoy quince de abril del dos mil cuatro, ocho horas, cuarenta minutos. Adjunta croquis. Fdo.) Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2.004. La superficie de 100 hectáreas solicitada para la pertenencia de la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominada «Palao II» tramitada por expediente 12/2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5706067 e Y= 2356466. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados, orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden 1.000 metros de longitud. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5706719,63 e Y= 2356239. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 0,90. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado "Marcela", **Expte. N° 2775/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.061,75 e Y= 2.544.821,16, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.788.650,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 128. Muestra Legal N° 051. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis (2) y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2775 - F° 130 - Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada "Marcela", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.061,75 e Y= 2.544.821,16. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.450 e Y= 2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 32), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 41). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de noviembre del 2005. .... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a

las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Nueve. Conste. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Victoria". **Expte. N° 2558/2004.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: 1) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.328,52 e Y= 2.551.862,53, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.807.000,00 - Y= 2.550.800,00; 2 - X= 5.808.800,00 - Y= 2.550.800,00; 3 - X= 5.808.800,00 - Y= 2.552.300,00; 4 - X= 5.807.000,00 - Y= 2.552.300,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente, certificado de Catastro, quedando pendiente de presentación el certificado del Registro de la Propiedad, el que se encuentra en trámite y será adjuntado al expediente en cuanto nos sea entregado. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, a las once horas. Cargo N° 215. Muestra Legal N° 093. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Escritura N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre del 2005. La superficie de 270 Has., solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2558/2004, presentada por Bolland Minera, Sociedad Anónima, denominada "Candela", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.328,52 e Y= 2.551.862,53. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.800 e Y= 2.552.300. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 27), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 32). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de octubre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado "Estanislao", **Expte. N° 2512/2004**. Departamento Añelo,

Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.387,23 e Y= 2.548.888,09, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X=5.808.200,00 - Y= 2.548.700,00; 2 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700,00; 3 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.549.600,00; 4 - X= 5.810.600,00 - Y=2.549.600,00; 5 - X= 5.810.600,00 - Y= 2.549.900,00; 6 - X= 5.808.200,00 - Y= 2.549.900,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cinco, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 184. Muestra Legal N° 071. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2512 - F° 122 - Año 2004, presentada por Bolland Minera S.A, denominada "Estanislao", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción "B" del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.808.387,23 e Y= 2.548.888,09. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte en tres partes, 900 mts. con un Az. de 90°, 300mts. con un Az. de 0° y 300 mts. con un Az. de 90°, al Este 2.400 mts. con un Az. de 180°, al Sur 1.200 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 2.100 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.600 e Y= 2.549.900. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 40), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrantes a (fs. 49). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento Denominado "Carola", **Expte. N° 2773/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de Bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.543.750,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.543.750,00; 3 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00. Se adjunta croquis, muestra legal,

copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas diez minutos. Cargo N° 126. Muestra Legal N° 049. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2773, F° 130, Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada "Carola", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Sección XXVIII, Fracción "B", del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.545.250. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 230), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 40). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de octubre de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de octubre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc Diseminados. Yacimiento denominado "Tito II", **Expte. N° 249/2000**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domiciliio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a realizar un descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados, que la muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.702.500 e Y= 2.343.500. El área de indisponibilidad se demarca, partiendo desde su vértice Noreste de Coordenadas X= 5.705.000 e Y= 2.346.000. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Sud. El descubrimiento se denomina Mina Tito II. Se acompaña sellado de ley. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de noviembre del dos mil, a las catorce horas, treinta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00. Muestra Legal N° 650. Cargo N° 164. Fdo. p/a ilegible. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Plomo y Zinc diseminados. Expte. N° 249 - F° 86 - Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Tito II", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción "B", Sección zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado defindo en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.702.500 e Y= 2.343.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 mts. con Az. de 90° y los menores 5.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.705.000 e Y= 2.346.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. p/a Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería

(Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecinueve de agosto del dos mil cinco. Registro Número Veintiocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 09, 16 y 23-12-05

Solicitud de Cantera de Mármol. **Expte. N° 2146/2003**. Superficie: 50 Has.. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Raúl S. Alessandrini. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Raúl S. Alessandrini, LE N° ..., domicilio: Parque Industrial Neuquén, Lote E, Mza. 3E de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio especial en Bº 25 de Mayo Casa 183, Zapala, solicita a Ud. que conforme lo autorizan los Arts. 42 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, que viene a solicitar la concesión de la explotación de una cantera de mármol de 50 Has., ubicada en terreno de propiedad fiscal, Lote 9 de Sección XIII (Dpto. Picunches), no labrado, cercado ni cultivado. Dicha pertenencia adopta la forma de un rectángulo de 1000 m. por 500 m.. Los límites de la pertenencia han quedado determinados por las Coordenadas de los vértices: A Y= 2415130.00 X= 5732515.00; B Y=2415477,33 X= 5732155,33; C Y=2414757,99 X= 5731460,67; D Y=2414410,60 X=5731820,34. Coordenadas Gauss Krüger, Sistema Posgar '94. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 100. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Raúl S. Alessandrini. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de octubre del dos mil tres. Trece horas, treinta minutos. Cargo N° 892. Acompaña croquis y sellado de $ 100,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre del 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/13 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Mármol, con una superficie de 50 Has., solicitada por Raúl S. Alessandrini (Expte. N° 2146/2003), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden, 1000 mts., con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts., con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.732.515 e Y= 2.415.130. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 22). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 14 de diciembre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-05

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio -Superficie: 50 Has. **Expte. N° 281**- Fº 087-Año 2.001-Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Nualles Orlando Almeira. Al Sr. Director de Minería. De mi mayor consideración: El que suscribe Nualles Orlando Almeira, casado, DNI N° 7.300.296, comerciante, con domicilio en Villa Pehuenia, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de arena y ripio para uso exclusivo, situada en La Pampa de Lonco Luan, en el Lote 28 de la Sección Andina B. La que tendrá por forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 1000 metros con Az de 42° 13', y los menores 500 metros con Az. de 132°, el vértice NE, de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe), X=5694694 e Y= 2334025.8. Encierra una superficie de 50 Has. Se acompaña croquis, cálculos, sellado de ley. Sin otro particular saluda a Ud. muy atte. Hay una firma ilegible y

una aclaración que dice: Almeira Nualles Orlando. Recibido en mi oficina hoy quince de febrero de dos mil uno, once horas. Acompaña: Sellado $ 100, croquis de ubicación. Cargo N° 186. Fdo. Hay una firma p/a ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo-Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de agosto de 2.003. La presente solicitud de Cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 50 Has, solicitada por Nualles Orlando Almeira, (Expediente N° 281, Fº 087, Año 2.001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 28, de la Sección Zona Andina B, del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 2.000 m. con Az. de 132° 13', y los lados menores 250 m. con Az. de 42° 13', el vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5694943 e Y= 2333809.5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 6 vta.). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas (a/c) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1.20. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre, Plata y Uranio Diseminados, Denominada «Amarilla», Expediente N° 2.365/97, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina -**Expediente N° 3451-009** -Fº 132, Año 2.005. Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la Ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Amarilla», yacimiento de cobre, plata y uranio diseminados; declarado vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Área de Indisponibilidad. Que el área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden 5.000 metros con un Az. de 54°, los mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 144°. El vértice Noroeste se define con las siguientes Coordenadas: X= 5.791.600; Y= 2.453.600. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Krüger Posgar '94 en el plazo de 10 días. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la mina es: Amarilla. Se encuentra ubicada en Lotes 18, 19, 22, 23- Fracción B -Sección XXXI. Que se la declara vacante mediante Disposición de fecha 14 de agosto de 2002. Se la inscribe bajo el Tomo N° 36- Folio N° 37 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de la caducidad es de: $1.360,00, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 1.360,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicito: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio; 2- Por solicitada la Mina Amarilla Vacante en tiempo y forma; 3- Previo los trámites

de ley, se otorgue la mina a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones que dicen: Andrea G. Julian y Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio del dos mil cinco. Once horas, treinta minutos. Cargo N° 175. Acompaña Escritura N° 313. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente decimos: I- Que venimos por este acto a acompañar Boleta de Depósito N° 02407214 del Banco Provincia del Neuquén, de fecha 5 de julio de 2005, correspondiente a la Cuenta N° 105/19, por la suma de pesos un mil trescientos sesenta ($ 1.360,00), en concepto de deuda Canon Minero, según lo informado por la Dirección Provincial de Minería del Neuquén; en virtud de lo previsto por el Art. 219 del Código de Minería. II- Que asimismo, acompañamos sellado fiscal en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28,00); que fuese omitido oportunamente. III- Que por último, habiendo subsanado la omisión, solicitamos se otorgue el yacimiento vacante a nuestro mandante, de acuerdo a lo peticionado en estas actuaciones. IV- Petitorio: Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos. 1- Tenga por acompañada Boleta de Depósito N° 02407214 del B.P.N., Cuenta Corriente N° 105/19, correspondiente a estas actuaciones. 2- Tenga por acompañado el sellado fiscal; 3- Tenga por solicitada la Mina Vacante «La Calan» en tiempo y forma; 4- Oportunamente, se otorgue a nuestro mandante el yacimiento vacante. Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones que dicen: Andrea G. Julian y Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy seis de julio del dos mil cinco. Diez horas, quince minutos. Adjunta Sellado $ 28,00. Boleta Depósito $ 1.360,00. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-05

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «La Calan», Expediente Nº 7877/73, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. **Expediente Nº 3451 -011**, Folio 132, Año 2.005. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julian, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julian, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7 Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personeria. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «La Calan», yacimiento de cobre diseminado; declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que la Mina que se solicita tiene una superficie de 200 Has., que se encuentra demarcada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) MJ 1656 X=5.729.010 Y=2.478.231 -MJ 1649 X=5.731.093,6 Y=2.477.969,4 -MJ 7387 X=5.730.092,6 Y=2.478.999 -MJ 7388 X=5.729. 928,4 Y=2.479.123,5 -MJ 7389 X=5. 728.936,2 Y=2.479.248,1 -MJ 7390 X=5.728.811,6 Y=2.478. 255,9 -MJ 7391 X=5.729.803,8 Y=2.478,131,3 -MJ 7392 X=5.730.796 Y=2.478.006,8. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Krüger Posgar '94 en el

plazo de 10 días. Antecedentes de la Mina Solicitada. Que el nombre de la Mina es «La Calan» y se encuentra ubicada en el Lote 22 -Fracción D - Sección XXI y Sección XXVIII. Que se la declara vacante mediante Disposición de fecha 17 de julio del 2.000. Se la inscribe bajo el Tomo N° 58 - Folio N° 33 del Protocolo de Minas Vacantes y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 464,00 según lo informado por la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 464,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: 1- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio. 2- Por solicitada la mina vacante «La Calan» en tiempo y forma. 3- Previo los trámites de ley, se otorgue la mina a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Andrea G. Julian. Raúl Horacio Julian. Recibido en mi oficina hoy cinco de julio de dos mil cinco, once horas treinta minutos Cargo N° 177. Muestra legal N° - Sellado $ - : Acompaña Escritura N° 313. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas -Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de agosto del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-05

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 358** - Fº 88- Año 2.001. Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano. Juan Lozano, DNI N° 93.306.307, con domicilio en calle Erdozain N° 221 de esta ciudad, por derecho propio, se dirige a Ud. a los fines solicitar una cantera de carbonato de calcio de superficie 50 Has. cuya forma es de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con azimut de 125° y 500 metros de lado menor con azimut de 35°, y el vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5695874 e Y= 2393872. Se acompaña plano con coordenadas, sellado de ley y el terreno donde se ubica se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Juan Lozano. Recibido en mi oficina hoy once de mayo del dos mil uno. Diez horas, treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 223. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 358 -Fº 88 - Año 2.001, solicitada por Juan Lozano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1000 m. con un Az. de 125° y los menores 500 m con un Az. de 35°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5695874 e Y= 2394872. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 2 de noviembre del 2.005. Regonga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 20 Has.. **Expediente Nº 2.100**, Fº 113, Año 2.003. Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Titular: CEFAS Sociedad Anónima. El que suscribe Ing. Carlos Osvaldo Hedo, en representación de la firma CEFAS S.A., se dirige a

Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien concedernos para su uso exclusivo, una cantera de «Dolomita», en terrenos que se presumen fiscales con una superficie de 20 Has. y en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relacionamiento se describe a continuación. De forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un azimut de 46° y los lados menores miden 200 mts. con un azimut de 136°. El vértice Sudoeste de la cantera ha quedado definido con las Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94) X= 5729175, Y= 2415947. Se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saludo a Ud. atte. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Ing. Carlos Hedo -p/CEFAS S.A.. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil tres. Nueve horas, treinta minutos. Sellado $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 867. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 20 Has., Expediente N° 2.100 - Fº 113 -Año 2.003, solicitada por CEFAS Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores 200 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5729175 e Y= 2415947. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 23). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0, 70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N°456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 0299-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Especialista en Impacto Ambiental, Agrim. Jorge César Villanueva, Matrícula RePPSA N° 177,con domicilio en la calle Chocón 852, correspondiente a la Cantera de Áridos, para la etapa de explotación, según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo Expediente Minero N° 2599/04. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. N° 3451-145/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como parte del Lote 11, de la Sección XVII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. El lugar de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.752.591, e Y= 2.515.838, en el cauce del Río Neuquén en las proximidades de la localidad de Añelo. A dicho lugar se accede a través de la Ruta Pcial. N° 7, sobre la primera entrada, calle a la izquierda en el casco de dicha localidad, ingreso al Balneario Municipal. a partir del cual se accede por una huella por la costa derecha del río, recorriendo 1 Km. aproximadamente. El proyecto constituye la recolección de arenas y gravas provenientes del acarreo del río. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 16-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado «Sebigna». **Expte. N° 2509/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.739 e Y= 2.548.219, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de un polígono irregular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.547.800,00; 2 - X= 5.812.100,00 - Y= 2.547.800,00; 3 - X= 5.812.100,00 - Y= 2.548.100,00; 4 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.100,00; 5 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.400,00; 6 - X= 5.813.000,00 - Y= 2.548.400, 00; 7 - X=5.813.000,00 - Y= 2.547.800,00; 8 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.547.800,00; 9 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.548.700,00; 10 - X=5.813.300,00 - Y= 2.548.700,00; 11 - X= 5.813.300,00 - Y= 2.564.900,00; 12 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.564.900,00; 13 - X= 5.812.400,00 - Y= 2.548.700,00; 14 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700, 00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mi cinco, a las horas, treinta minutos. Cargo N° 181. Muestra Legal N° 068. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder N° 229 y Oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2509 - F° 122 - Año 2004, presentada por Bolland Minera S.A., denominada «Sebigna», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.739 e Y= 2.548.209. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 900 mts. con un Az. de 90°, al Este, en cinco partes, 300 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 90°, 600 mts. con un Az. de 180°, 300 mts. con un Az. de 270° y 2.100 mts. con un Az. de 180°, al Sur 900 mts. con un Az. de 270° y al Oeste en seis partes, 1.800 mts. con un Az. de 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 300 mts. con un Az. 0°, 300 mts. con un Az. de 90°, 600 mts. con un Az. de 0° y 600 mts con un Az. de 270°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.548.700. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 40), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 47). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinticuatro de noviembre de dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-05

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Cristina». **Expte. N° 2774/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I)

Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.935,30 e Y= 2.545.925,53, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.545.250,00; 2 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.545.250,00; 3 - X= 5.792.250,00 - Y= 2.546.750.00; 4 - X= 5.790.450,00 - Y= 2.546.750.00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, diez minutos. Cargo N° 127. Muestra Legal N° 050. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis (2) y Escritura N° 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. N° 2774 - F° 130 - Año 2005, presentada por Bolland Minera S.A., denominada «Cristina», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17 y 18, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.790.935,3 e Y- 2.545.925,53. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.800 mts. con un Az. de 0° y sus lados miden 1.500 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.546.750. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 33 vta.), declarándose decaídos los derechos preferenciales obrante a (fs. 43). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 16, 23 y 30-12-05

CONTRATOS

ROCHELLA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato

Fecha del Instrumento: 20 de abril de 2005. Cedente: Héctor Mario Saiz, argentino, divorciado, DNI 11.861.866, nacido el 06 de febrero de 1958, comerciante, domicilio en calle Fernández Oro 270 de la localidad de Cipolletti, Río Negro. Cesionario: María Esther Renda, argentina, viuda, LC F 9.878.011, nacida el 21 de agosto de 1928, pensionada, domicilio en la calle Brown 950 de la localidad de Neuquén, Neuquén. Presente y conforme socio restante Juan Antonio Sepúlveda, argentino, soltero, DNI 20.242.679, nacido 01 de octubre de 1968, comerciante, domicilio en calle Bachman 462 de la localidad de Plottier, Neuquén. El cedente cede y la cesionaria adquiere 980 (novecientos ochenta) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una que representan el 49% del Capital Social. Precio total pesos un mil ($ 1.000,00). La cesionaria y el socio restante Juan Antonio Sepúlveda manifiestan necesidad de adecuar el Artículo 4 del Contrato quedando redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil, ($ 20.000.00) que se divide en dos mil (2000) cuotas de pesos diez ($ 10.00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en las proporciones que siguen: El Sr. Juan Antonio Sepúlveda, un mil veinte (1020) cuotas, o sea el cincuenta y uno por ciento, por la suma de pesos diez mil doscientos ($10.200.00) y la Sra. María

Esther Renda, novecientos ochenta (980) cuotas, o sea el cuarenta y nueve por ciento, por la suma de pesos nueve mil ochocientos ($ 9.800.00). La sociedad podrá aumentar el capital indicado por decisión unánime de los socios o por el voto favorable de la mayoría del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas de la sociedad en la misma proporción a su capital aportado. Los Socios acuerdan: Designar al señor Juan Antonio Sepúlveda, Socio Gerente titular y a la señora María Esther Renda Socio Gerente suplente.

1p 16-12-05

PESAN OIL S.R.L.

Constitución

Instrumento Privado: De fecha 29 de noviembre de 2005. Denominación: «PESAN OIL S.R.L.», tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compraventa de bienes muebles e inmuebles registrables, permutas, consignaciones, y/o alquiler de propiedades registrables. Capital Social: El capital social se fija en la suma pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Pedro Raúl Nardanone, setenta y nueve (79) cuotas, y Gustavo Adolfo Garay, una (1) cuota. El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%), en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Pedro Raúl Nardanone, argentino, nacido el 10 de marzo de 1954, divorciado, DNI N° 11.074.374, de profesión comerciante, domiciliado en calle Tierra del Fuego 270, de Neuquén Capital y Gustavo Adolfo Garay, argentino, nacido el 06 de mayo de 1958, divorciado, DNI N° 12.749.118, de profesión comerciante, domiciliado en Chaco y Buenos Aires, Barrio San José, de Senillosa, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 20 de noviembre de cada año. Dirección y Administración: Se designa al socio Pedro Raúl Nardanone, para desempeñar las funciones de socio gerente, en las condiciones establecidas en la cláusula quinta.

1p 16-12-05

TRANSJAF S.R.L.

Constitución

Socios: José Omar Pastoriza, DNI Nº 26.362.793, nacido el 02/12/1977, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Río Colorado, Sección Chacras sin número, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Fernando Javier Pastoriza, DNI Nº 24.017.723, nacido el 06/11/1974, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Cuyo y Dolores Ortega, Manzana «F», Casa 29, del Bº Valentina Sur, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Alejandro Pastoriza, DNI N° 25.544.096, nacido el 30/12/1976, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Futaleufu sin número, de la ciudad de Plottier. Fecha de Constitución: 12 de noviembre del 2005. Razón Social: «TANSJAF S.R.L.», con domicilio en calle Cuyo y Dolores Ortega, Manzana «F», Casa 29, del Bº Valentina Sur, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales - Servicios: Mediante la importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de repuestos y accesorios para automotores y maquinarias de cualquier tipo. Taller de maquinado, reparaciones de motores en general, alquiler y reparación de maquinaria pesada y rodados en general, como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locación de servicios, mantenimiento, licitaciones. b) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta, permuta, locación y administra-

ción de bienes inmuebles propios y/o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) dividido en 24.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José Omar Pastoriza, 8.000 (ocho mil) cuotas; Fernando Javier Pastoriza, 8.000 (ocho mil) cuotas y Alejandro Pastoriza, 8.000 (ocho mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración y fizcalización de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la Sociedad. Se designa al socio señor Fernando Javier Pastoriza, para desempeñar las funciones de Socio Gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Neuquén, 05 de diciembre del 2005.

1p 16-12-05

GRUPO CERINT
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acuerdan constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada. A) Socios: Miguel Ángel Relloso, argentino, nacido el 05/02/1953, con DNI 10.631.431, de estado civil casado con María Rita Etchebarne, DNI 10.102.789, nacida el 15/12/1951, ambos con domicilio en Canadá 6168, Neuquén Capital, y Eduardo Héctor Moyano, argentino, nacido el 12/01/1941, DNI 5.485.539, casado con Clara Mirta Camponovo, DNI 5.639.890, nacida el 6/8/1947 ambos con domicilio: Plan Fonavi, Casa 235, Senillosa -Provincia del Neuquén, y Guillermo Tomas Flemmer, argentino, nacido el 22/2/1948, DNI 5.517.139, casado con María Micaela García, DNI 5.765.566, nacida el 20/4/1949, ambos con domicilio en Casa 77 -Lote A, Manzana C - Villa Arroyito, Senillosa, Neuquén, y María Elena Segurola, argentina, nacida el 28/12/1933, DNI 3.812.353, viuda, con Domicilio: Belgrano Casa 103 - Bº San José, Senillosa Neuquén. B) Denominación: La sociedad se denominará «GRUPO CERINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». C) Domicilio: Y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras. D) Plazo de Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. E) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La explotación turística de Camping, alquiler de espacios para acampar, proveeduría y servicios y logística para el turismo de acampe. La sociedad para el desarrollo del objeto social podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior. F) Capital Social: El capital social es de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), dividido en seis mil doscientas cincuenta (6.250) cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una, que los socios subscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Miguel Ángel Relloso, suscribe seiscientas veinticinco (625) cuotas, por un total de pesos seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250), integrando el 25% veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el 75% setenta y cinco por ciento restante será integrado en tres (3) cuotas semestrales iguales y consecutivas, b) Eduardo Héctor Moyano, suscribe seiscientas veinticinco (625) cuotas, por un total de pesos seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250), integrando el 25% veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el 75% setenta y cinco por ciento restante será integrado en tres (3) cuotas semestrales iguales y consecutivas, Guillermo Tomas Flemmer, suscribe seiscientas veinticinco (625) cuotas, por un total de pesos seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250), integrando el 25% veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el 75% setenta y cinco por ciento restante será integrado en tres (3) cuotas semestrales iguales y consecutivas, Maria Elena Segurola, suscribe seiscientas veinticinco (625) cuotas, por

un total de pesos seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250), integrando el 25% veinticinco por ciento en efectivo en este acto y el 75% setenta y cinco por ciento restante será integrado en tres (3) cuotas semestrales iguales y consecutivas. G) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios pudiendo ser reelegidos según lo resuelvan los socios en reunión. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. H) En ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. I) Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año, se realizará un Balance General e Inventario, que se pondrá a disposición de los socios con una anticipación mínima de 15 días a consideración para el tratamiento de Asamblea General Ordinaria, la aprobación del Balance e Inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula décima de este contrato. J) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes de noviembre del 2005, se firman 04 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. K) Designaciones: En este acto los socios acuerdan: a) autorizar al Cr. Víctor Adrián Pelletieri, DNI 10.322.609, o al Cr. Elina Ibet Mora, DNI 16.842.717, para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley. 19550. b) De conformidad con la cláusula Quinta, designar Gerente al Sr. Miguel Ángel Relloso, nacido el 05/02/1953, DNI 10.631.431, quienes actuarán en forma individual por el término de dos ejercicios. c) La sociedad fija domicilio en la Sede Social calle Canadá 6168 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 16-12-05

PRODAL S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 01 días del mes de noviembre de 2005, se ha constituído una sociedad denominada: PRODAL S.R.L. Socios: Raúl Guillermo Mauro, DNI N° 12.065.001, casado en primeras nupcias con la Sra. Ilda Alicia Halcak, argentino, nacido el 24 de enero de 1958, de profesión comerciante, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez N° 1064 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Oscar René Canay, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Norma Beatriz Pino, DNI N° 11.339.912, de profesión comerciante, nacido el 25 de setiembre de 1954, domiciliado en calle Chrestía N° 1209, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a lo siguiente: Comerciales: a) Compra, venta, distribución exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y su derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas, transporte terrestre: Transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000,00). Administración: La administración, uso de la firma social y representa-

ción de la sociedad será ejercido por un gerente, socio o no. El gerente se elegirá por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre Ejercicio: El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 31 de octubre de cada año. Designación de Gerente y Domicilio Social: Se designa como Socio Gerente al señor Raúl Guillermo Mauro, DNI 12.065.001 y se establece el domicilio de la Sede Social en calle Santa Fe N° 269, 3° Piso, Oficina «E» de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 16-12-05

DALLQUIN S.R.L.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los señores Eduardo Raúl Cichinelli, DNI 11.408.906, nacido el 08/03/1955, casado con María Beatriz Martín, (DNI 13.085.378), argentino, comerciante, domiciliado en calle Carlos H. Rodríguez 139, 4to. B, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Jorge Augusto Lahoz, DNI 17.673.086, nacido el 27/04/1966, argentino, casado con Mariela Carina Aedo, (DNI 21.380.400), comerciante, domiciliado en calle San Martín 585 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación. Domicilio: La sociedad se denomina «DALLQUIN S.R.L.» y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad se establece en 50 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Financiera: Mediante el otorgamiento y/o la realización de aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades de cualquier tipo y/o naturaleza; de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y la realización de operaciones financieras, excluyéndose las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, que requieren autorización expresa del Banco Central de la República Argentina. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, administración y/o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ellas, subdivisiones, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con inmuebles. c) Constructora: Mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes, planes de construcción de viviendas, industrias, country club, oficinas o clásicas, incluyendo movimiento de suelos, excavaciones, pavimentos, obras hidráulicas, trabajos viales y toda clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de todo tipo. d) Ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones. e) Agropecuaria. f) Actividad comercial para poder comprar y vender mercaderías. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 3000 cuotas de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, en las siguientes proporciones, Eduardo Raúl Cichinelli, suscribe 2100 cuotas, que representan un capital de $ 210.000 (pesos doscientos diez mil), Jorge Augusto Lahoz suscribe 900 cuotas que representan un capital de $ 90.000 (pesos noventa mil). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo o sea la cantidad de $ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. Sede social en calle Carlos H. Rodríguez 139, 4to. «B» de la ciudad de Neuquén. Administración y Representación: Eduardo Raúl Cichinelli, Gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo.

1p 16-12-05

INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

1) Instrumento Privado de fecha 14-11-2005. 2) Soledad Elizabeth López, DNI 22.319.097,33 años, argentina, casada, de profesión enfermera, domiciliada en calle Pulmarí N° 235 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cede y

transfiere la cantidad de ocho (8) cuotas sociales de $ 100 valor nominal cada una que posee en Ingeniería en Mantenimiento S.R.L., al señor Alejandro Marcelo Cavazzoli, DNI 21.785.438, 35 años, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Bolivia, Casa 12, Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. 3) Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales se modifican los aportes individuales consignados en el contrato social en su cláusula cuarta, la que queda en definitiva así redactada: Cuarta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Sergio Cristian Cavazzoli, ciento cincuenta y dos (152) cuotas sociales y el señor Alejandro Marcelo Cavazzoli, ocho (8) cuotas sociales. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Ingeniería en Mantenimiento S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato», (Expte. Nº 11473, Año 2005) a los un día de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-12-05

ELA MAHUIDA S.R.L.

Modificación Contrato Social y Razón Social: «ELA MAHUIDA S.R.L.». Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Tucumán 101. Fecha de Modificación: 21/11/2005. Socios: Alejandro Roberto Mabellini, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Viviana Zampierin de Laurentiis, nacido el 11/11/1966, DNI 18.009.754, Licenciado en Economía, domiciliado en la calle Tucumán 101 de esta ciudad de Neuquén y Martha Viviana Zampierin de Laurentiis, argentina naturalizada de origen venezolano, casada en segundas nupcias con Alejandro Roberto Mabellini, nacida el 17/09/1.967, DNI 18.759.159, Contador Público, domiciliada en la calle Tucumán 101 de esta ciudad de Neuquén. I. Contrato Social: Primero: La sociedad se denominará «ELA MAHUIDA S.R.L.» y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales, en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital propio. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a car go del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «ELA MAHUIDA S.R.L. s/Modificación de Contrato Social», (Expte. 11491, Año 2005). Secretaría, 06 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-12-05

DON JOSÉ MINERALES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día la inscripción de la sociedad DON JOSÉ MINERALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida por Escrituras Nros. 173/191 y 204, Fº 471/522 y 559 de fechas 29-09-2005/24/10/2005 y 17/11/2005, ante el Registro Notarial 2 de Centenario. Socios: Azucena Fernández, LC 4.667.889, nacida el 15-6-44, argentina, casada en 1as nupcias con Jorge Miguel Mauad, docente, domiciliada en San Luis 250, Centenario; Jorge Miguel Mauad, LE 8.030.434, nacido el 7-6-46, argentino, casado en 1as. nupcias con Azucena Fernández, comerciante, domiciliado en San Luis 250, Centenario; y Gustavo José Miguel Mauad, DNI 21.638.604, nacido el 18-7-70, argentino, casado en 1as nupcias con Mariana Ruiz, comerciante, domiciliado en Chile 207, Centenario. Denominación de la Sociedad: Don José Minerales Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Mariano Moreno 311, Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Minera: Mediante la prospección, explotación, desarrollo, preparación, explotación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y sus derivados, pudiendo a este efecto realizar todos los actos relacionados con la industria minera, realizar procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, siterización, briqueteo, elaboración primaria, cal-

cinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado de sustancias minerales, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes y expropiaciones de superficies y servidumbres, la reparación o transformación de artículos propios o ajenos, de toda clase o especie, fuere en sus propios establecimientos o mediante contrataciones con terceros y la instalación, adquisición o explotación de fábricas, talleres o establecimientos industriales de cualquier tipo, relacionadas con el objeto minero; toda actividad civil, comercial o de otra naturaleza que se relacione directamente con la adquisición, investigación, prospección, exploración y explotación de yacimientos o de concesiones y derechos mineros en general con el beneficio de minerales y obtención a partir de ellos, de productos y subproductos mediante su fundición, refinación u otros procesos, y con el transporte y comercialización de los mismos. Petrolera: Mediante el cateo, prospección, exploración, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de los productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización, almacenaje y/o transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive los radioactivos, fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica. Transportes: Mediante el transporte dentro o fuera del país de bienes y cosas de todo tipo, su guarda, almacenamiento y depósito. Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Cincuenta mil pesos, representado por 500 cuotas de pesos 100 cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Azucena Fernández suscribe 250 cuotas, por un valor de 25.000 pesos; Jorge Miguel Mauad suscribe 125 cuotas, por un valor de 12.500 pesos y Gustavo José Miguel Mauad suscribe 125 cuotas por un valor de 12.500 pesos y se integra en dinero efectivo el 25% en este acto. Dirección y Administración. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal. En este acto queda designado Gerente Gustavo José Miguel Mauad por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de enero de cada año. Jorge Lewit, Apoderado.

1p 16-12-05

TREXSAT GRUPO DE SERVICIOS S.A.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley Nº 19550 y sus modif., se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad Anónima. Instrumentos de Constitución: Escritura Nº 340, Fº 622, del 31/08/2005 y Escritura Nº 439, Fº 787, del 09/11/2005, ambas por ante el Reg. Notarial Nº 12 de Neuquén Capital. 1) Socios: Diego Omar Abrego, argentino, nacido el 06 de junio de 1972, DNI Nº 22.914.303, casado, comerciante, domiciliado en Santa Cruz 31 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Gustavo Luciano Baiocco, argentino, nacido el 20 de marzo de 1978, DNI Nº 26.509.469, soltero, comerciante, domiciliado en J.M. París 1198 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Héctor Mauricio Benítez, argentino, nacido el 9 de junio de 1979, DNI Nº 27.467.198, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio 186 Viviendas, calle Loncopué Nº 735 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén; Mauricio Alejandro Borquez, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1981, DNI Nº 29.235.252, soltero, comerciante, domiciliado en Rotary Internacional Nº 1.134 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Nibaldo Iván Galaz, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1958, DNI Nº 12.979.129, soltero, comerciante, domiciliado en Santa Cruz Nº 745, Dpto. B 827 Viv. de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; Carlos David Lobos, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1977, DNI Nº 26.218.101, soltero, comerciante, domiciliado en Urquiza 775 de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro; Pablo Cesar Ortiz, argentino, nacido el 05 de agosto de 1979, DNI Nº 27.493.242, soltero, comerciante, domiciliado en Monte Hermoso Nº 2.161 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Marcos Javier Poblet, argentino, nacido el 9 de julio de 1980,

DNI Nº 28.160.398, soltero, comerciante, domiciliado en Ángel Edelman Nº 18 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Matias Antonio Quilodran, argentino, nacido el 24 de abril de 1978, DNI Nº 26.426.510, soltero, comerciante, domiciliado en Barrio Parque Oeste, San Luis 837 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; Carlos Olegario Verdugo, argentino, nacido el 08 de noviembre de 1962, DNI Nº 16.340.405, divorciado, comerciante, domiciliado en Cerro O. Huggins Nº 945 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Guillermo Luciano Verdugo, argentino, nacido el 10 de julio de 1961, DNI Nº 14.457.044, casado, comerciante, domiciliado en Cafayate Nº 780 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; Haydee Mabel Vega, argentina, nacida el 6 de enero de 1966, DNI Nº 17.757.096, casada, comerciante, domiciliada en Cafayate Nº 780 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de agosto de 2005. 3) Denominación Social: Trexsat Grupo de Servicios S.A.. 4) Domicilio y Sede Social: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: Misiones 518, Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: A) Logística: Servicio de Personal para Logística a terceros permanente o temporario en depósitos y/o sucursales de comercios e industrias en general. B) Transporte: Con equipos propios y/o de terceros para la movilización y transporte de todo tipo de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, mensajería que no implique la distribución de correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o interprovinciales, así como la distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de la mercadería que transportare. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas. Podrá emitir y negociar guías, cartas de porte y certificados de fletamiento todo ello con vehículos propios o contratados a terceros. C) Alquiler: De grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios y traillers, tanto en el país como en el extranjero. D) Comerciales: Compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, mandato, consignación, representación, distribución, envasamiento y fraccionamiento de productos comestibles para consumo humano, de grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios y traillers; patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales. E) Servicios de Mantenimiento y Reparación: Mediante el armado, construcción, diseño, desarmado, reparación, fabricación, modificación y mantenimiento de grúas, equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios y traillers, tanto en el país como en el extranjero. F) Inmobiliarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración, y subdivisión de toda clase de inmuebles. G) Servicios de Contratación: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la intermediación en contratos de trabajo, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictado de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, plazo que podrá ser prorrogado con el acuerdo unánime que surja en asamblea de socios. 7) Capital Social: Se fija en pesos quinientos sesenta y seis mil diecinueve ($ 566.019), representado por quinientas sesenta y seis mil diecinueve (566.019) acciones de pesos un ($ 1) valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. 8) Administración y Representación Legal: La

administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Las vacantes que se produzcan se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La Asamblea o, en su defecto, los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad en la votación, el Presidente o su reemplazante tendrá voto desempate. Sus reuniones se transcribirán en el Libro de Actas que se llevará a los efectos. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio, o quien legalmente lo reemplace quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños a su objeto social. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. 9) Cierre del Ejercicio: El 31 de mayo de cada año. 10) Fiscalización: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Art. 55 de la citada Ley. Cuando por aumento de capital social o alguna otra causal, la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del Art. 299 de la Ley 19.550, deberá designarse Síndico sin que sea necesaria la reforma del estatuto. A partir de entonces la fiscalización estará a cargo de un Síndico titular nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la ley establece. 11) Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Guillermo Luciano Verdugo, Vicepresidente: Carlos Olegario Verdugo; Director Suplente: Haydee Mabel Vega, quienes durarán en sus cargos dos años.

1p 16-12-05

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente Cesión de Cuotas Sociales: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de junio de 2005 , entre el Sr. Santiago Fernando Nahuel Iglesias, argentino, con DNI 23.918.695, estado civil soltero, empresario, nacido el 8 de noviembre de 1974, domiciliado en la calle Otto Neuman 190, 2° «G» de la ciudad de Neuquén, en adelante designado «El Cedente» por una parte y por otra parte el Sr. Zoilo Cruz Martinetti, argentino, con DNI 24.245.333, soltero, empresario, nacido el 2 de marzo de 1975, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 151, 3° Piso, Depto. «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante «El Cesionario», convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: «El Cedente» cede y transfiere a «El Cesionario» y éste acepta, la totalidad de las cincuenta cuotas sociales que posee y que representan el 50% del capital social de «GRUPO CREAR S.R.L.», constituida originalmente por instrumento privado del veinticuatro de junio de 2003 y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén con fecha veintinueve de julio de 2003 bajo el número 134, Folios 675/676, Tomo V-S.R.L., Año 2003. Quedan incluidos igualmente en esta operación, la totalidad de los derechos emergentes de las cuotas cedidas y cualquier crédito que «El Cedente» tuviera contra la sociedad por cualquier concepto. Segunda: El precio de esta operación se conviene en la suma de pesos cinco mil ($5.000) que «El Cedente» recibe íntegramente en este acto de «El Cesionario», constituyendo este contrato suficiente recibo y carta de pago. Tercera: «El Cedente» manifiesta que la socie-

dad no le adeuda suma alguna por ningún concepto. Cuarta: El señor Lucas Sebastián Petazzi, DNI 27.493.213, socio de «GRUPO CREAR S.R.L.» por el 50% del capital social, presta conformidad a la cesión realizada. Quinta: Para todos los efectos emergentes de esta operación las partes constituyen como especiales, Art. 101 del Código Civil, los domicilios denunciados en el encabezamiento y aceptan la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor.

1p 16-12-05

GRUPO CREAR S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 19.550 se hace saber la siguiente modificación de Contrato Social, de fecha 27 de junio de 2005 y su Instrumento Rectificatorio de fecha 02 de diciembre de 2005: En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de junio de 2005, se reúnen el Sr. Lucas Sebastián Petazzi, argentino, con DNI 27.493.213, estado civil soltero, comerciante , nacido el 3 de julio de 1979, domiciliado en la Av. Argentina 1200, F1, P.B. «B», de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Zoilo Cruz Martinetti, argentino, con DNI 24.245.333, soltero, empresario, nacido el 2 de marzo de 1975, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 151, 3° Piso, Depto. «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes convienen en modificar el contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén el 29 de julio del 2003, bajo el N ro. 134, Folios 675/676, Tomo V-S.R.L., Año 2003, con relación a la cláusula sexta la que quedará redactada de la siguiente manera, dejando sin efecto la anterior : Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000) y se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos cien (100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El Sr. Lucas Sebastián Petazzi suscribe cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) y el Sr. Zoilo Cruz Martinetti suscribe las cincuenta (50) cuotas restantes por la suma de pesos cinco mil ($ 5.000).

1p 16-12-05

SERVICIOS NASER S.R.L.

Mediante Instrumento privado de fecha 24 de octubre de 2005 María Elena Basoalto, argentina, DNI 25.611.547, nacida el 21 de diciembre de 1.976 en Chos Malal, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio en calle Barrio Hipotecario 11 de Octubre, Casa N ro. 123 de Plottier, Provincia del Neuquén y Angélica Edith Navarrete, argentina, LC 9.996.778, nacida en El Cholar, Provincia del Neuquén el 1 ero de mayo de 1.943, comerciante, de estado civil casada con Tristán Pizarro, domiciliada en Barrio San Martín, Tira B10, 2 do. Piso «A» de Cutral-Có, se constituye SERVICIOS NASER S.R.L.. Domicilio: San Martín N ro. 8.500 la ciudad de Neuquén Capital. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las operaciones inherentes a la prestación de servicios de alambre no conductor (sistema slick line) y servicio de completaciones de pozos petroleros, calibración de pozos, tuberías, colocación de tapones para tubing desparafinación, aberturas de camisas de circulación, perforación de tubing, profundización de registradores electrónicos; control de equipos de completación, asesoramiento y chequeo de recuperación de materiales opcionales tales como niples, camisas de circulación, packer de producción, pruebas hidraúlicas, inspecciones de conexiones para su posterior certificación. Podrá ejercer mandatos y representaciones de otras empresas del rubro en esta y otras áreas. Capital: $ 20.000,00. Administración: A cargo del Gerente Tristán Sigifredo Pizarro, argentino, DNI 17.046.259 . Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «Servicios Naser S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 11421/05). Secretaría, 23 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 16-12-05

BELL'S S.A.

Se hace saber que por Acta de fecha 09 de setiembre de 2005 protocolizada por Escritura N° 886 del Registro N° 17 de Neuquén de fecha 29 de setiembre de 2005, los señores Elsa Haydeé

Cejas, DNI N° 11.623.442, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, y con domicilio real en Talero 840 de la ciudad de Neuquén, y Ricardo Alberto Algranati, DNI N°8.393.832, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión Contador Público y con domicilio real en Talero 840 de la ciudad de Neuquén, cónyuges entre sí, con el alcance del Artículo 1.277 del Código Civil, únicos integrantes de la sociedad de hecho con objeto comercial que gira en plaza bajo el nombre de fantasía «BELL'S» han decidido en forma unánime, con el propósito de optimizar la actividad de la empresa y favorecer su desarrollo empresario, continuar con la misma a través de su regularización, adoptando como tipo societario el de Sociedad Anónima, cumplimentando las disposiciones del Artículo 22, párrafos Primero y Segundo de la Ley 19.550. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «BELL'S S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11219/5, Año 2005)**.** Secretaría, 12 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-12-05

BELL'S S.A.

Se hace saber que por Escritura Nº 887 de fecha 29 de septiembre de 2005, modificada por Escritura Nº 1002 de fecha 27 de octubre de 2005, ambas del Registro N° 17 de Neuquén, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "BELL'S S.A.". Socios: Elsa Haydeé Cejas, DNI N° 11.623.442, de nacionalidad argentina, nacida el 26/02/55, de estado civil casada, de profesión comerciante, y con domicilio real en Talero 840 de la ciudad de Neuquén, y Ricardo Alberto Algranati, DNI N° 8.393.832, de nacionalidad argentino, nacido el 02/11/50, de estado civil casado, de profesión Contador Público y con domicilio real en Talero 840 de la ciudad de Neuquén, cónyuges entre sí, con el alcance del Artículo 1.277 del Código Civil. Domicilio de la Sociedad: Alcorta N° 30 -Planta Baja -Oficina 4 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Desarrollar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades, para lo cual tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, a saber: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, mandatos, consignación, comisiones y distribución de ropas informales, deportivas o de vestir, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, sus fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, como la participación en los procesos de confección en todas sus formas. b) Desarrollo de locales comerciales: Diseño, montaje, realización de mejoras, refacciones y remodelaciones, decoración y fabricación de las instalaciones en general, para locales propios o ajenos; la explotación de las marcas, patentes y diseños y el otorgamiento de franquicias o licencias a terceros sobre los derechos de uso del nombre comercial o las marcas comercializadas, transferencia de tecnología y "know how", sea mediante planes de entrenamiento, suministro de manuales y otros medios, entregando mercaderías, materiales impresos, servicios vinculados al negocio o licenciamiento o sublicenciamiento de las marcas, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución; c) Inmobiliarias: Compra, venta, locación y permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, fraccionamientos y cualquier otro tipo de operaciones inmobiliarias, pudiendo para ello explotar, construir, subdividir, intermediar y administrar cualquier tipo de inmuebles propios o de terceros, incluidos los sometidos al Régimen de la Propiedad Horizontal; dar y tomar préstamos y financiaciones e intervenir en la constitución de hipotecas. Para la consecución de sus objetos la sociedad podrá conceder créditos para financiación pagaderos en cuotas o a término y préstamos o financiaciones en general con las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital; negociaciones posibles con títulos, acciones, obligaciones, debentures y demás valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros, quedando expresamente excluidas las

operaciones de la Ley de Entidades Financieras que requieren el concurso del ahorro público. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. Capital Social: $ 980.000 (pesos novecientos ochenta mil). La administración está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de elección es de dos ejercicios. Director Titular y Presidente: Ricardo Alberto Algranati; Director Titular y Vicepresidente: Elsa Haydeé Cejas; Director Titular: Lucas Andrés Algranati, DNI Nº 25.725.548, con domicilio real en la calle Río Juramento N° 919 -2ºB -de la ciudad de Neuquén Capital. La fiscalización está a cargo de un Síndico Titular: Cr. José Antonio Ventureira, DNI N° 25.911.508, con domicilio real en Av. Argentina 755 -4° entrada 2ºB- de la ciudad de Neuquén Capital; y de un Síndico Suplente: Cr. Juan Cruz Tonelli, DNI Nº 28.042.632, con domicilio real en El Ceibo 366 de la ciudad de Neuquén Capital; cuyo término de elección es de un ejercicio, en ambos casos. La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente del Directorio o al Vicepresidente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «BELL'S S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11219/5, Año 2005). Secretaría, 12 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-12-05

GUALTIERI S.A.

Publicación de Edictos. Art. 10 Ley 19550. Domicilio: La Pampa 371, Neuquén (Cap.). Socios: Domingo Luis Gualtieri, argentino, casado en primeras nupcias con Yarife Graciela Dipp, nacido el 27 de agosto de 1959, profesión Ingeniero, DNI 13.254.419, con domicilio en calle La Pampa 371, Neuquén (Cap.); Yarife Graciela Dipp, argentina, casada en primeras nupcias con Domingo Luis Gualtieri, nacida el 16 de marzo de 1960, profesión comerciante, DNI 13.574.266, con domicilio en La Pampa 371, Neuquén (Cap.); María Graciela Martínez, argentina, divorciada de sus primeras nupcias, nacida el 12 de junio de 1958, profesión comerciante, DNI 13.254.419, con domicilio La Pampa 371, Neuquén (Cap.). Fecha de Constitución: Esc. N° 186, F° 441 del 30/08/2005, Reg. N° 9 Nqn.. Presidente: Domingo Luis Gualtieri. Vicepresidente: Yarife Graciela Dipo. Director Suplente: María Graciela Martínez. Objeto Social: Inmobiliaria: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la intermediación inmobiliaria, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad, incluso las sometidas al régimen de prehorizontabilidad, club de campo, cementerios privados, tiempos compartidos. Constructora: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, a la venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, refacciones, construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto principal o que tienda a la realización de sus fines, en un todo de acuerdo con las leyes vigentes y que este contrato autoriza. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de incripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 48.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 años. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley Nacional Número 19550 y su modificatoria Ley Nacional 22903. La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

1p 16-12-05

HEPIP S.R.L.

Transferencia de Cuotas Sociales

Entre los Sres. Juan Martín Rodríguez, DNI 04.622.273, casado con Ana Rosa Campos, DNI 13.699.612, ambos con domicilio en calle Troitiño N° 190 de la ciudad de Neuquén, en adelante «el vendedor» y el Sr. Ricardo José Celli, DNI 08.329.502, argentino, clase 1950, empresario, casado, con domicilio en calle Elordi N° 951, de la ciudad de Neuquén, en adelante «el comprador», acuerdan celebrar el presente convenio de venta y transferencia de cuotas sociales, conforme a las siguientes condiciones: Primera: «El vendedor» vende, cede y transfiere a «el comprador», la cantidad total de veinticuatro (24) cuotas que posee en la sociedad «HEPIP S.R.L.», CUIT N° 33-65062661-9 sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo N° 71, F° 353/356, T° II, Año 1996. Segunda: El precio de venta se estipula en la suma de $ 12.000 (pesos doce mil). Tercera: «El comprador» podrá a partir de la fecha realizar los trámites correspondientes a cambio de titularidad de las cuotas o cualquier otro trámite ante el Registro Público de Comercio y ante la sociedad «HEPIP S.R.L.». Cuarta: «El vendedor», expresa que nada tiene que reclamar «HEPIP S.R.L.» hasta la fecha, prestando expresa conformidad a los Estados Contables de la misma hasta el momento, renunciando expresamente al cargo de Gerente de la misma a partir del presente. Quinta: «El vendedor» declara que no registra él o su cónyuge inhibición y no tiene oposición alguna para realizar el presente acto de transferencia, y que las cuotas sociales no registran embargo alguno de terceros. Sexta: La presente venta tiene para «el vendedor» carácter irrevocable con relación «al comprador». Séptima: La Sra. Ana Rosa Campos, cónyuge de «el vendedor» presta expresa conformidad conyugal, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. Octava: Conforme a Acta de la sociedad «HEPIP S.R.L.», Número 48, de fecha 28 de octubre de 2004, (que es parte de este instrumento) los restantes socios no hacen uso al derecho de preferencia y aprueban de conformidad a la transferencia de las cuotas sociales al Sr. Ricardo José Celli.

1p 16-12-05

CONSTRUELEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 17 de octubre del 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de: CONSTRUELEC S.R.L.. Socios: Manuel Pablo Díaz, DNI 7.954.027, de 61 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 1, Dúplex 5, Barrio Patagonia de Neuquén y Graciela Elena Cejas, DNI 14.256.796, argentina, de 44 años de edad, domiciliada en Raúl Soldi 1786, de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Raúl Soldi 1786 de la ciudad de Neuquén. Duración de la Sociedad: 20 años. Objeto de la Sociedad: a) Realización de obras civiles, viales, eléctricas, hidráulicas y metalúrgicas. b) Servicios de asesoramiento especializados y capacitación en materias relativas a obras civiles, viales, eléctricas, hidráulicas y metalúrgicas. c) Servicios de alquiler de máquinas, automotores y equipos de todo tipo. Capital: $ 16.000 dividido en 80 cuotas parte de $ 200 c/u. Administración y Representación: La administración y representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, que podrá ser electo en la asamblea de asociados. Cierre de Ejercicio Social: El 30 de noviembre de cada año.

1p 16-12-05

DISTRIBUIDORA VIGA S.R.L.

Cesión de Cuotas
y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 13 de setiembre de 2005 el señor José Martín Villian, D.N.I. 18.217.827, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Lia Salvarredy, D.N.I. 22.263.120, empresario, nacido el 22 de diciembre de 1967, domiciliado en Lima Nº 7287 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere al Señor Guillermo Oses, L.E.7.562.518, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Felicinda Gladys Mesplatere, L.C.3.226.850, de profesión comerciante, nacido el 25 de setiembre

de 1938, con domicilio en Intendente Mango Nº 256 de la ciudad de Neuquén y a la señora Valeria Soledad García, D.N.I. 28.969.794, argentina, casada en primeras nupcias con Marcelo David Hernández, D.N.I. Nº 26.148.987, empresaria, nacida el 05 de julio de 1981, domiciliada en Lorenza Aguilera Nº 105, Casa Nº 33, Barrio Casino de la ciudad de Neuquén, las tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, que tiene y le corresponden de la razón social "DISTRIBUIDORA VIGA S.R.L.". Al Sr. Guillermo Oses le cede quinientas (500) cuotas sociales en la suma de $ 5.000 y a la Sra. Valeria Soledad García, le cede dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales, por la suma de $ 25.000. Presta su consentimiento la Sra. Ana Lia Salvarredy, D.N.I. 22.263.120, como cónyuge del Sr.José Martín Villian. Los cesionarios, en su calidad de únicos socios de "DISTRIBUIDORA VIGA S.R.L.". convienen lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia formalizada por el Sr. José Martín Villian al cargo de gerente y 2) designar como único gerente a la Señora Valeria Soledad García. En consecuencia se modifican las cláusulas tercera y quinta las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, de las cuales la señora Valeria Soledad García posee cinco mil quinientas (5.500) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000) y el Sr. Guillermo Oses, quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos cinco mil ($ 5.000)." y "Quinta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la señora Valeria Soledad García, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido."

1p 16-12-05

GREEN S.R.L.

Cesión de Cuotas y
Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2001 el señor Pedro Martín Aguirre, DNI 23.918.889, argentino, soltero, empresario, nacido el 28 de noviembre de 1974, domiciliado en La Plata Nº 735 de la ciudad de Neuquén cede y transfiere al Sr. Hugo Marcelo Muñoz, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, D.N.I. 21.520.078, de profesión comerciante, nacido el 08 de mayo de 1970, con domicilio en calles Carlos Pellegrini y Dra. Finlay, Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, las un mil cien (1.100) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una, que tiene y le corresponden de la razón social "GREEN S.R.L." en la suma total de $ 11.000. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y quinta las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, de las cuales el Sr. Hugo Marcelo Muñoz posee un mil cien (1.100) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos once mil ($ 11.000), y la Sra. Elvira Rosalía Schiebelbein de Marcos, novecientas (900) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, totalizando su participación en pesos nueve mil ($ 9.000)". "Quinta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Hugo Marcelo Muñoz, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido.

1p 16-12-05

SERVICIOS SUYAY S.R.L.

Se hace saber que en la ciudad de Neuquén,

a los 01 días de junio de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación "Servicios Suyay S.R.L." y su modificación de fecha 31 de octubre de 2005, entre Oscar Horacio Omar, nacido el 15 de septiembre de 1968, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 20.548.217; y Mabel Fanny Bonnardel, nacida el 05 de junio de 1964, ama de casa, Documento Nacional de Identidad número 16.698.586; ambos argentinos y casados entre sí, domiciliados en calle Cacique Calvuqueo 2160 de la ciudad de Neuquén. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Cacique Calvuqueo 2160 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Servicios: Transporte terrestre de personas y cargas en general, pudiendo transportar personas, equipajes, bultos cerrados y/o encomiendas; tomando y ejerciendo locaciones de servicios, licitaciones, así como también comprar, vender, permutar, importar y exportar, comercializar y distribuir, por cualquier medio, vehículos en general. b) Comercial: I) Actividades vinculadas a la industria constructora, fabricación, compra, venta, reparación, importación, exportación, locación, prestar, suscribir acuerdos o contratos de agencia, permutar, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica y premoldeados para la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura o afines. c) Financiera: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, relacionadas con los objetos sociales, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentran comprendidas en la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto otorgando los mandatos y poderes que fueren menester para su correcto desenvolvimiento. Duración: La Sociedad tendrá una duración de veinticinco años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), divididos en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos cuarenta ($ 240,00) cada una. Administración: La administración social será ejercida por el señor Oscar Horacio Omar, con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos propios de la administración y/o disponer de los bienes, incluso de aquellos actos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como fianzas o garantías a favor de terceros.Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico y financiero de la sociedad.

1p 16-12-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Licitación Pública Nacional
N° 001/05

Concesión para la puesta en valor,
Explotación y Administración
de la Hostería Ruca Malen

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 12/12/05, en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén, en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita a los Edificios: A partir del 15/12/05 se podrán visitar los edificios que conforman la Hostería, para lo cual deben coordinar con la Direc-

ción General de Inversiones Turísticas Tel.: 0299-4495728 o licitacionesturismo@neuquen.gov.ar.

Información y Consultas: En la página web www.neuquen.gov.ar e informales a licitaciones-turismo@neuquen.gov.ar.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 14 horas del día 21/03/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398 -8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 08/03/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 002/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Hotel SPA y/o Hotel SPA y Cabañas 4 Estrellas en Villa Traful

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 19/12/05, en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén, en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita a los Terrenos: A partir del 19/12/05 se podrán visitar los terrenos, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turísticas Tel.: 0299-4495728 o licitaciones-turismo@neuquen.gov.ar.

Información y Consultas: En la página web www.neuquen.gov.ar e informales a licitaciones-turismo@neuquen.gov.ar.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 14 horas del día 03/03/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398 - 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 07/03/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 003/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Conjunto de Cabañas 3 Estrellas en Villa Traful

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 19/12/05 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita a los Terrenos: A partir del 19/12/05 se podrán visitar los terrenos, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turísticas, Tel.: 0299-4495728 o licitaciones-turismo@neuquen.gov.ar.

Información y Consultas: En la página web www.neuquen.gov.ar e informales a licitaciones-turismo@neuquen.gov.ar.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 14 horas del día 17/03/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398 - 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 21/03/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 004/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Complejo de Hostería y Cabañas 3 Estrellas en Villa Traful

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A

partir del 19/12/05 en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita al Terreno: A partir del 19/12/05 se podrán visitar los terrenos, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turísticas, Tel.: 0299-4495728 o licitacionesturismo@neuquen.gov.ar.

Información y Consultas: En la página web www.neuquen.gov.ar e informales a licitacionesturismo@neuquen.gov.ar.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 14 horas del día 31/03/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398 - 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 04/04/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Licitación Pública Nacional e Internacional N° 005/05

Proyecto de Inversión para la Construcción y Explotación de Complejo de Hostería y Cabañas 4 Estrellas en Villa Traful

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 19/12/05, en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso, Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita al Terreno: A partir del 19/12/05 se podrá visitar el terreno, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turísticas, Tel.: 0299-4495728 o licitacionesturismo@neuquen.gov.ar.

Información y Consultas: En la página web www.neuquen.gov.ar e informales a licitacionesturismo@neuquen.gov.ar.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 14 horas del día 14/04/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398 - 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 18/04/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Licitación Pública Nacional N° 006/05

Concesión y/o Venta para la puesta en Valor, Explotación, Administración del Hotel Provincial de Chos Malal

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 26/12/05, en Dirección General de Administración, Belgrano N° 398, 1° Piso Neuquén Capital y en la Casa del Neuquén en la ciudad de Buenos Aires, sito en calle Maipú N° 48.

Visita del Edificio: A partir del 26/12/05 se podrá visitar el edificio y terreno que conforman el Hotel, para lo cual deben coordinar con la Dirección General de Inversiones Turísticas, Tel.: 0299-4495728 o licitacionesturismo@neuquen.gov.ar.

Información y Consultas: En la página web www.neuquen.gov.ar e informales a licitacionesturismo@neuquen.gov.ar.

Entrega de Sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital hasta las 14 horas del día 30/01/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398 - 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 04/04/06.

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

1p 16-12-05

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

LEY Nº 22.351

PLIEGO DE BASES CONDICIONES

Licitación Privada N° 10/2005
Expediente N°0531/2004

El presente llamado a Licitación Privada que tiene por objeto el adjudicar la concesión a título

oneroso para la explotación del «Campamento Organizado Lago Roca», ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Fecha de Apertura: 26 de diciembre de 2005 a las **11.00 hs..**

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24 -Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel.: 423366 o en el Departamento de Contrataciones y Servicios, sito en Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 405 en el horario de 14 a 16 hs., Capital Federal.

2p 16 y 23-12-05

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FAUNA Y FUEGO

Licitación Pública Nº 004/05

Llámase a Licitación Pública Nº 004/05 por la contratación de un helicóptero tipo Hughes 500, equipado para volar en zona cordillerana neuquina, en apoyo de las unidades de combate contra incendios forestales/rurales - Dirección General de Fauna y Fuego.

Presupuesto Oficial: $ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil).

Disponibilidad de la Aeronave: Por el término de 60 (sesenta) días, con vigencia desde el 15/01/06 al 15/03/06 inclusive.

Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos).

Venta de Pliegos: A partir del 15 de diciembre del 2005, en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398 - 1º Piso de Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de Capital Federal, hasta el día anterior de la fecha fijada para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: En la Dirección General de Administración, sita en Belgrano 398, 1º Piso - Neuquén Capital, el día 29 de diciembre del 2005, a las 12:00 hs..

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo de 08 a 14, dirigirse al Sr. Fernando Bosio - Tel.: 02972–424185 – E.Mail: fbosio@neuquen.gov.ar; y toda consulta sobre requisitos y formalidades de los procedimientos administrativos, al Tel.: 0299 – 4495597 o personalmente en Belgrano 398 – 1º Piso de Neuquén capital.

1p 16-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción octubre y noviembre/2005

Fecha	Expte.	Norma Legal que Autoriza Tipo y Nº	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Vigencia Contrato	Importe
Set./2005	9086	Acuerdo 3924/II	Alquiler edificio Sto. Cabral 335 Fiscalía General y de Coordinación	Atie Liliana E.	01-09-05 al 31/08/08 Mensual: $ 3000	$ 108.00
Oct./2005	9119	Acuerdo 3940/IV	Alquiler Edificio Rivadavia 72 Defensoría de Alzada	Robiglio Aldo Luis	01-10-05 al 30-06-08	$ 111.000
Oct./2005	9458	Acuerdo 3943/VI	Renovación contrato locación Técnico Electrónico para mantenimiento	Jardín Cristian G.	01-10-05 al 31-03-05 Mensual: $ 1.800	$ 10.800
Oct./2005	9416	Acuerdo 3941/III	Locación de servicicios:	Villanueva	12-10-05 al	$ 17.500

			integrante Comisión de Evaluación y Preadjudicación Obra Pública.	Jorge N.	11-04-06 Mensual: $ 3.500	
Octub.-Nov./2005	9547	Resol. 11/05 AG	Publicaciones Oficiales: Edictos Judiciales	Editorial Río Negro S.A.	--------	$ 49.415,60
Ag./2005	9152	Acuerdo 3946/IV	Técnica Radiologa Gabinete Médico Forense	Cobos Verónica	05-08-05 al 22-05-05 Mensual: $ 1.300.	$ 12.428

1p 16-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de noviembre/05

R.P. N°	F.RP	N° Exped.	Alc. Año	Origen Contratación	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
1169/05	14/11/05	3300-7886/05	-----	Cont. Directa por vía de excepción	Cont. de Trabajos de «Desembanque de las tomas ubicadas sobre el Arroyo Picun Leufú, Covunco y Río Agrio» en las localidades de Las Coloradas, Villa del Puente Picún Leufú, Mariano Moreno, Covunco Abajo, Quili Malal, Bajada del Agrio, Las Lajas, Loncopué y El Huecú.	Corporación Cuenca del Agrio	$ 190.000,00
1166/05	14/11/05	3300-7887/05	-----	Cont. Dta. por vía de excepción	Contratación de Trabajo de «Reacondicionamiento de Tomas, Aducción y Canales de Riego», en Las Coloradas, Villa del Puente Picún Leufú, Mariano Moreno, Covunco Abajo, Quili Malal, Bajada del Agrio, Las Lajas, Loncopué y El Huecú.	Fortín Vial S.R.L.	$ 397.000,00
11217/05	08/11/05	3300-7408/05	-------	Cont. Dta. por vía de excepción	Cont. de trabajos «Reparación Canal Los Maitenes» en Ch.Malal.	Fortín Vial S.R.l.	$ 158.000,00
1088/05	07/11/05	3300-7409/05	------	Cont. Dta. por vía de excepción	Cont. de trabajos de «Reparación margen izquierda del Río Curi Leuvú», en la localidad de Chos Malal.	Fortín Vial S.R.L:	$ 196.770,00

1p 16-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Municipal Nº 9578/2002.

Cuenta	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	F. Fall.
2763	C 3106 1º	Quilodrán de Gómez Rosa	Chaneton 1652 Nqn.	Sanhueza Gómez José D.	04/08/80
2782	C 3125 2º	Véspoli Hugo	J.B.Justo 870 Nqn.	Véspoli Rodolfo	23/11/88
2813	C 3156 3º	Sifuente Rubén	BºG. Álvarez calle 5 casa 108 Nqn.	Sifuente Manuel Antonio	05/12/79
2813	C 3156 3º	Sifuente Rubén	BºG. Álvarez calle 5 casa 108 Nqn.	Sifuentes Manuel Antonio	05/12/79
2813	C 3156 3º	Sifuente Rubén	BºG. Álvarez calle 5 casa 108 Nqn.	Gatica Jorge Antonio	14/09/57
2820	C 3163 4º	Galíndez René Omar	Chulavista 1345 General Roca	Galíndez Vanesa Cristina	05/06/80
2846	C 3189 2º	Videla Silvio	Tucumán 53 Nqn.	Rodríguez O. Anselmo	07/06/80
3020	C 3397 2º	Lorenzo Carlos	Don Bosco 571 Cinco Saltos	Lorenzo Jesús	21/10/80
3120	C 3535 4º	Parra Elizabeth	Bº V. Ceferino 180 Viv. Mza. 26 casa 102 Nqn.	Parra Gustavo Isaias	30/10/81
3120	C 3535 4º	Parra Elizabeth	Bº V. Ceferino 180 Viv. Mza. 26 casa 102 Nqn.	Parra Héctor Mario	19/12/66
3128	C 3543 4º	Fernández Isbrand	Bº Municipal Mza. 9 casa 16 Nqn.	Flores Sergio Omar	19/11/89
3210	C 3660 3º	Rodríguez Martín	BºB.Roldán casa 76 A c/ A.Durán Nqn.	Rodríguez Sandra Abelina	03/12/81
3210	C 3660 3º	Rodríguez Martín	BºB.Roldán casa 76 A c/ A.Durán Nqn.	Troncoso José de La Cruz	11/02/71
3210	C 3660 3º	Rodríguez Martín	BºB.Roldán casa 76 A c/ A.Durán Nqn.	Troncoso José Orlando	23/03/71
3242	C 3692 3º	Millacura María Alicia	Bº Melipal Mza. 6 casa 168 c/Relmu Nqn.	Ortiz Oscar Ricardo	19/12/81
3307	C 3965 2º	Marin Luisa del C.	Libertad 850 Nqn.	Valdebenito Anselmo	21/03/83
3309	C 3967 4º	Millain Avelino S.	J. B. Justo 1830 Nqn.	Rodríguez Carmela	02/10/83
3342	C 4000 3º	Aburto Rogeluio A.	A. Barros 1157 Nqn.	Aburto Rogelio	11/02/82
3353	C 4011 4º	Coronel Elcira	Avda. Olascoaga 575 Nqn.	Coronel José	07/06/83
3354	C 4012 3º	Pérez Saldia Ubaldina	Jujuy 900 T 6- E B - PB “B” Nqn.	Pérez Saldia Edith Adilia	11/04/83
3354	C 4012 3º	Pérez Saldia Ubaldina	Jujuy 900 T 6- E B - PB “B” Nqn.	Pérez Saldia Eduardo	01/08/56
3364	C 4022 1º	Ríos Juan	A. Edelman 363 Nqn.	Ríos Germán	23/04/83
3389	C 4047 4º	Querci Mario	Bº Giachino Mod. B2 2º “6” Plottier	Muñoz de Querci María E.	17/01/84
3426	C 4086 1º	Leiva Irene	C.H. Rodríguez 756 Nqn.	Dalmau Héctor	07/07/83
3433	C 4093 2º	Ibáñez Nilda	Bº 1099 Viviendas Mza. R casa 45 Nqn.	Ibáñez Teresa Jesús	09/07/83
3434	C 4094 1º	Palestri Diego L.	Bº La Sirena casa 101 Nqn.	Palestri Ezio	10/09/83
3497	C 4158 1º	Erices Bersabé	Río Atuel 443 Nqn.	Coronel Juan Ángel	06/08/83
3507	C 4168 3º	Guzmán Norberto	C. Namuncurá 1047 Nqn.	Garrido María Enriqueta	01/11/83
3524	C 4185 2º	Coria Daniel Alfredo	Bº San Lorenzo Mza. 83 Dplx:5 Nqn.	Zalasar Juana Remigia	09/12/83
3629	C 4291 4º	Rentería Néstor	Mtro. Alcorta 630 Nqn.	Ledesma Agustín Américo	27/03/85
3681	C 4343 4º	Lefipan Abelardo	Gral. Lavalle 155 Nqn.	Lefipan Norma Elizabeth	10/06/88
3718	C 4381 2º	Escobar Elías Alberto	C. Saavedra 834 Nqn.	Escobar S. Carmen	26/06/84
3742	C 4406 1º	Leguiza Margarita	C/Córdoba casa 152 J. de Los Andes	Laguiza Romina Elizabeth	16/08/84
3817	C 4481 2º	Carbajal María H.	Bº San Lorenzo Mza. 12 casa 19 Nqn.	Carvajal Felicinda del C.	20/10/83
3871	C 4535 4º	Oliva Hernán	Bº R.de Emilio c/Atlántida Mza. 13 casa 3 Nqn.	Oliva Hernán Pablo	02/08/85
4159	C 4827 4º	Caniuñir Andrés	El Nihuil 1129 Nqn.	Caniuñir L. Valeriano	31/10/85
4205	C 4874 1º	Anaya Marta Beatriz	M. Neuquinos 805 Nqn.	Montiel Raquel Constancia	19/01/86

4212	C 4881 2º	Sandoval Narcisa	Bº El Progreso casa 70- c/ Sapag 78 Viv. Nqn.	Urrutia César Fidel	07/02/86
4264	M 4933 2º	Mustafá Gilberto A.	Bº El Progreso Dplx 68 c/ Sapag 78 Viv. Nqn.	Mustafá Marcia del Carmen	06/01/86
4273	M 4948 3º	Orona de Ruiz María C.	Bº San Lorenzo Mza. 89 casa 10 Nqn.	Ruiz Pablo Andrés	04/01/87
4309	C 5001 2º	Matamala de P. Marianella	Bº G.Álvarez Tira 42 P.B. 712 Nqn.	Pinilla Aramis	17/11/85
4323	C 5015 4º	Villa Armando	Nogoyá 2995 y Collón Curá Nqn.	Villa Sebastián Ángel	23/08/86
4371	C 5064 3º	Bazán Ricardo	Montevideo 253 Nqn.	Bazán Nelly Elvira	17/08/86
4393	C 5087 4º	Yáñez Héctor	Catriel 941 Catriel	Benítez Mirtha	26/08/87
4412	C 5106 1º	Tamborindeguy Roberto	P.A.Mazzoni 870 casa 7 Nqn.	Tamborindeguy Pedro Silvio	04/10/85
4452	C 5147 4º	Zarev Silvia	José Rosa 158 Nqn.	Zarev Natalio	22/08/88
4452	C 5147 5º	Zarev Silvia	José Rosa 158 Nqn.	Zarev Natalio	22/08/88
4536	C 5233 2º	Flores Pablo Fabián	V. Chrestía 520 Nqn.	Flores Nahuel	17/02/87
4536	C 5233 2º	Flores Pablo Fabián	V. Chrestía 520 Nqn.	Flores Jorge Alberto	28/07/58
4575	C 5273 5º	Perco María	Bº 432 Viviendas Tira 35 Dpto. 4 Cipolletti	Perco Jorge Alberto	26/04/87
4580	C 5278 5º	Mandón Violeta	Teodoro Planas 533 Nqn.	Castillo Ángela	04/05/87
4607	C 5305 3º	Martín Oscar	Córdoba 366 Nqn.	Martín Alberto	30/09/87
4607	C 5305 3º	Martín Oscar	Córdoba 366 Nqn.	Martín Horacio A.	18/08/66
4747	C 5467 1º	Marín María	Basavilbaso 150 1º piso "A"Nqn.	Cruz Bravo Juan Ángel	31/10/87
4790	C 5517 1º	Mena Martín	G.E.Maestropiedra 339 Nqn.	Mena Martín	27/12/87
4791	C 5519 4º	Bravo Dora Elena	D. Alighieri 1415 Cipolletti	Olivera Margarita del V.	16/01/90
4842	C 5587 1º	Contardi María del C.	Curie María 2321 Nqn.	Pardo Edelmiro	12/03/88
4848	C 5594 4º	Barrigas María Rosa	BºP.Unidas casa 140 c/Alberti Nqn.	Barriga Meza Arturo L.	21/03/88
4925	C 5673 5º	Abdon Andrés	Bº Sapere casa 217 c/Río Pepiri	Tralma Mariquita	08/08/88
4927	C 5675 3º	Aparicio Santiago	San Ignacio 304 Nqn.	Martínez Emilia	22/06/88
4945	C 5694 4º	Aspee José	P.Neruda Mza. C- lote 4 S.M.de los Andes	Aspee Marcelo Emilio	01/07/88
4988	C 5738 5º	Rodríguez Mirta	BºEl Progreso casa 301 Ant.Arg.y Masc. Nqn.	Rodríguez Emilio	25/08/88
4988	C 5738 5º	Rodríguez Mirta	BºEl Progreso casa 301 Ant.Arg.y Masc. Nqn.	Rodríguez N.N.	22/03/65
5044	C 5798 5º	Riffo Raúl	Bº Don Bosco II Uspallata 1351 Nqn.	Riffo Barriga Hugo Blas	13/10/88
5058	C 5812 1º	Selan Luisa	Bº C. Industrial Mod. H3 P.B. "B" Nqn.	Cáceres Tomás Juan	31/07/88
5064	C 5818 5º	Pinilla Elvia	BºB.Roldán casa 85 B - c/Anaya Nqn.	Pinilla Domitila	27/12/88
17573	C 1743 4º	Casto Feijoo José A.	Perito Moreno 436 Nqn.	Contin María Anatilde	14/11/96
17590	C 984 3º	Aguilera Irma Alicia	BºG. Álvarez calle 11 casa 96 Nqn.	Gollner Marta	21/09/96
17590	C 984 3º	Aguilera Irma Alicia	BºG. Álvarez calle 11 casa 96 Nqn.	Aguilera Daniel Omar	11/06/77
17607	C 705 1º	Felipe Néstor Ricardo	Bº San Lorenzo Mza. 31 Dúplex 71 Nqn.	Felipe Francisco Carlos	01/12/96
17614	C 4007 4º	Antual Víctor	Borlenghi 840 Nqn.	Antual Ángel	04/12/96
17683	C 84 1º	Morinelli Marta	P.B.Palacio 416 Nqn.	Cava Juan Francisco E.	13/01/97
17711	M 6208 5º	Sura Claudio Antonio	Bº V. Ceferino Mza. C Lote 27 Nqn.	Sura Claudio Fernando	06/02/97
17736	C 6283 5º	Retamal Manuel G.	Gob. Anaya 485 Dx.29 Nqn.	Lepe Vergara Norma del C.	13/02/97
17763	C 4660 3º	Poo Juan Carlos	C.H.Rodríguez 1195 Nqn.	Poo Zárate Rafael Ángel	25/02/97
17806	C 6315 3º	Taboada Reina	Bº San Lorenzo Mza. 51 Dplx. 67 Nqn.	Colazanti Rosa Esperanza	15/02/97
17836	C 6316 2º	Ramírez Aurelia Á.	Monzón 673 Nqn.	Ramírez Esperanza Lorenzo	07/03/97
17837	C 6311 2º	Ramírez Aurelia	Monzón 673 Nqn.	Salazar Jovino	15/01/91
17837	C 6311 2º	Ramírez Aurelia	Monzón 673 Nqn.	Ramírez Javier	07/12/97
17858	C 4455 4º	Cuelli Graciela Haydee	Agr. Moreno 946 Nqn.	Aguirre Bengoechea Ángela	09/08/96
17876	C 2440 3º	Guzmán Horacio	Bº San Lorenzo Mza. 26 Casa 14 Nqn.	Huayquillan Rosa	25/04/97
17929	C 1948 3º	Lucev María Eva	Bº San Lorenzo Mza. 32 Casa 15 Nqn.	Gimenes Rubes	14/05/97
18068	C 4373 2º	Sánchez Estela Clara	S. Desconocido 1258 Nqn.	Sánchez Marta Ramona	17/07/97
18103	C 567 1º	Ortiz Juan Carlos	C.Colón 744 Mza. 5 Casa 39 Nqn.	Ortiz Juan Carlos	01/08/97
18137	C 3972 3º	Aburto Antonio Rogelio	Malargüe 1042 Nqn.	Sandoval Natividad	29/11/96
18142	C 4861 2º	González Luis M.	Bº G. Álvarez Dúplex 621 Nqn.	González Luis Ángel	16/08/97

18152	C 857 2º	Arne Jorge Luis	Casilda 448 Nqn.	Arne Agustín Clemente	23/08/97
18153	C 6334 4º	Baldazzo Rossana A.	José Fava 569 Nqn.	Arias Olga Sabina B.	20/08/81
18167	C 6339 4º	Baldazo Rossana A.	José Fava 569 Nqn.	Baldazo Ángel Isidoro	24/08/97
18169	M 6221 2º	Loureiro Atilio Oscar	Bº San Lorenzo Mza. 36 Casa 31 Nqn.	Loureiro Brian Emanuel	28/08/97
18196	C 6272 1º	Mansilla Luis Alberto	F.L.Beltrán 2135 Nqn.	Mansilla Gabriela Suyai	07/09/97
18293	C 1480 3º	Herrera Eduardo	Bº San Lorenzo Mza. 23 Dúplex 3 Nqn.	Gómez Carlos Alberto	19/10/97
18308	C 1761 2º	Arias Arturo	Ant. Argentina 2660 Nqn.	Arias Antonio Sixto	12/07/90
18309	C 1757 2º	Arias Arturo	Ant. Argentina 2660 Nqn.	Arias Nélida	07/10/97
18431	C 2386 1º	Olea Patricio	Pte. J. Roca y Mascardi Nqn.	Olea Fermín	31/12/97
18452	C 1335 4º	Martínez Mario Luis	José Rosa 641 Nqn.	Espíndola Paulina Basilia	11/01/98
18457	C 5877 1º	Sánchez Claudia M.	Bº 14 de Octubre casa 88 Nqn.	Sánchez Claudio	28/09/94
18523	C 1470 1º	Aspaza Santos	Lácar 413 Nqn.	Escobar Adela	15/02/98
18532	C 1339 4º	Martínez Mario	José Rosa 641 Nqn.	Martínez Bernardino	22/08/90
18547	C 1950 1º	Morales Rodolfo	Pehuenia 1529 Nqn.	Dacosta Juana Alcira	01/03/98
18550	C 1739 4º	Lucev María Eva	Bº San Lorenzo Mza. 32 Casa 15 Nqn.	Lucev Esteban	06/03/98
18575	C 3683 4º	Di Martíno José R.	Bº COPOL Mza. 2 Dúplex 4 Nqn.	Cinquegrani Juan	09/03/98
18579	C 4924 3º	López Osornio Eduardo	Pte. J. Roca 477 Nqn.	López Osornio Otto Abel	12/03/98
18601	C 3547 4º	Meirelles Miguel Ángel	Nogoyá 3306 Nqn.	Alonqueo Sofía	22/03/98
18641	E 3819 4º	Águila Rolando S.	Bº Mercantiles Mza. C Casa 53 Nqn.	Ceratto Josefina Ramona	20/04/98
18657	E 1074 1º	Sepúlveda Aides	Bº Melipal Casa 334 Nqn.	Álvarez René Porfidio	01/05/98
18705	M 6126 2º	González Cristóbal A.	Verzegnassi F. 271 Nqn.	González Jorge Martín	25/05/98
18763	C 4509 2º	Arias Anita del Carmen	José Fava 235 Nqn.	Bucarey Armando Alfredo	26/06/98
18780	C 3687 4º	Huichacura Godofredo	A. Edelman 545 Nqn.	Mora Vázquez Victorina	05/07/98
18795	C 4226 1º	Sepúlveda Ramona	Colombia 1286 Nqn.	Sambueza Enriqueta	12/07/98
18818	C 1595 4º	Sandoval Moisés	Aconcagua 1085 Nqn.	Trincheri Livia Gladys	21/07/98
18847	C 4295 4º	Guarda Julia	Bº 14 de Octubre casa 178 Nqn.	Guarda Edunio	31/07/98
18855	C 1829 2º	Quiroga Juana E.	La Plata 830 Nqn.	Tores Cristóbal Anton	03/08/98
18855	C 1829 2º	Quiroga Juana E.	La Plata 830 Nqn.	Tores Margarita María	30/01/75
18871	C 1411 4º	Martínez Luis Alberto	Bº C.Ind. Sec. D Peat 20 Dúplex 3 Nqn.	Vielma Manuel Aristides	12/08/98
18872	C 3135 4º	Álvarez Mario Alberto	Bº Val. Sur Mza. U casa 8 Nqn.	Álvarez Héctor Eleodoro	12/08/98
18903	E 2486 1º	Aguirre Martha Lily	El Nihuil 1150 Nqn.	Albarracín Marcelo R.	25/08/98
18912	C 5726 1º	Pontet Susana	Elordi 1567 Nqn.	Retamal Servando	27/08/98
18916	C 4707 4º	Riquelme Juan Rocicler	BºB.Roldán casa 28 C/ C.Chauquel Nqn.	Riquelme Pedro Teófilo	30/08/98
18957	C 1119 4º	Tabuyo Juan Carlos	Corrientes 630 Nqn.	Rodríguez Violeta Esther	17/09/98

1p 16-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes de noviembre de 2005

Nº Expte.	Proveedor	Descripción	Nº Cont.	Monto Cont.	Resol.	O.C.	Observ.
3866-1650/05	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Combustibles Distritos I y III	126/05	102.230,90	815/05	263	c/Presup.
3866-1651/05	Petrolera Argentina S.A.	Comb. S. Central y P. Hachado	127/05	58.960,00	816/05	264	c/Presup.
3866-1652/05	Bases S.A.	Comb. S. Central y Distritos	128/05	97.553,00	817/05	265	c/Presup.

3866-1620/05	Solis Azócar Patricia	Termotanques	129/05	815,00	828/05	266	c/Presup.
3866-1662/05	Bulonera Patagónica S.R.L.	Elementos de electricidad	130/05	2.247,70		277	
3866-1662/05	Cablera del Comahue S.R.L.	Elementos de electricidad	130/05	1.100,00		278	
3866-1662/05	Solís Azocar Patricia	Elementos de electricidad	130/05	152,00		279	
3866-1698/05	Valle Aranda María	Elementos de señalización	131/05	3.960,30		272	c/Presup.
3866-1699/05	Radiotel S.A.	Inversor de voltaje	132/05	260,00		273	c/Presup.
3866-1706/05	Sandoval José B.	Losetas de hormigón	133/05	9.690,00		274	c/Presup.
3866-1716/05	Repsol YPF	Asfalto diluído ER 1	134/05	105.264,00	870/05	280	c/Presup.
3866-1721/05	Ascierto Jorge Mario	Grasera CF 21	135/05	850,00		283	c/Presup.
3866-1711/05	Ascierto Jorge Mario	Reparación AU 20 - Renault 19	136/05	8.500,00		284	c/Presup.
3866-1725/05		Bomba transversora y herramientas	137/05				Apertura 09/12/05
3866-1720/05	El Zurdo	Reparación CA 41	138/05	2.890,00		300	c/Presup.

1p 16-12-05

CONVOCATORIAS

AGRUPACIÓN MAPUCHE PUEL LA ANGOSTURA-ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 2.005, a las 10:00 hs. en el Salón Comunitario Puke Peñi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos asociados para la firma del Acta juntamente con el Lonko y Secretaria.
3) Informe del Parque de Nieve Batea Mahuida Norte.
4) Informe de poda y raleo.
5) Informe de los proyectos del DCI.
6) Informe de los Créditos del A.D.U.S.
7) Situación del Centro de Salud de Villa Pehuenia.
8) Situación de Lof Plácido Puel.
9) Informe de Gestión Municipal.

Fdo. Cumillan Amanda S., Secretaria. Puel José Miguel, Lonko.

1p 16-12-05

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2005, a las 20,00 horas a realizarse en la calle Teniente Coronel Pérez N° 560 (Instituto de Formación Docente) de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2. Cuota Social -su valor- $ 15,00 incluyendo seguro (meses de enero, junio y julio $ 10,00).
3. Reglamento de Transgresiones y Penas -sus modificaciones- aprobación.

Nota: Participan de la Asamblea Socios Activos con cuota social paga al 30 de noviembre de 2005.

Dichos listados y toda la documentación respectiva estará a disposición de los socios en las oficinas de la Terminal de Ómnibus 1° Piso.

San Martín de los Andes, 15/11/2005.

Fdo. Jorge Belvedere, Secretario. Gustavo J. Cabezón, Presidente.

1p 16-12-05

CENTRO DE RADIO AFICIONADOS DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Centro de Radio Aficionados de Zapala, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, invita

a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Pulmarí 697 de Zapala, el día 11 de diciembre del cte. año a partir de las 10 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura del Acto.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Lectura del Acta Asamblea anterior.
4. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
5. Consideración de la Memoria y Balance de los Ejercicios vencidos.
6. Elección de las Autoridades para la renovación total de la Comisión Directiva.

Saludamos a Uds. con la consideración más distinguida.

Fdo. José Carlos Carabajal, Presidente.

1p 16-12-05

ASOCIACIÓN PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES

Asamblea General Ordinaria

Asociación Padres de Paralíticos Cerebrales, llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Tunuyán 530 de Neuquén, el día 30 de diciembre de 2005, a las 18,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 -Elección de Presidente y Secretario.
2- Elección de dos asociados para firmar el Acta.
3 - Motivo del llamado fuera de término.
4- Consideración y aprobación de Memoria y Estados Contables de los Ejercicios N° 12/2001, 13/2002,14/2003, 15/2004 y 16/2005.
5- Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

1p 16-12-05

ASOCIACIÓN DE JUDO INSTITUTO CHANDÍA

Ceferino Namuncurá 1906.
8300 Neuquén Capital

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Judo Instituto Chandía, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de enero 2006 a las 20.30 horas en la sede de la Institución calle Labrín 825, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el Acta.
b) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance.
c) Renovación total de la Comisión Directiva.
d) Nombramiento de Delegados ante la Federación de Judo del Neuquén.

Fdo. Horacio Mauro, Secretario. Prof. Carlo Garza, Presidente Subcomisión.

1p 16-12-05

EDICTOS

El Dr. Gustavo Ramón Belli, a cargo del Juzgado de I Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, con sede en calle Rivadavia 205, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita y emplaza a Juan Carlos Gallucci, DNI 5.505.638, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **«Franz Sara Rosa y Otro, contra Kronemberger Luisa Esther y Otro s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 320.795/5)**, en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La publicación se ordena por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 02 de diciembre del 2005. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria.

1p 16-12-05

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la IV Circunscripción, Secretaría Única con asiento en esta ciudad de Junín de los Andes, Provin-

cia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dn. Altamirano Soto Rosalino, en autos: **«Altamirano Soto Rosalino s/Sucesión», (Expte. N° 13/05)**, para que lo acrediten dentro de treinta (30) días (Art. 725 del CPC y C). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro.Junín de los Andes, 17 de octubre de 2005. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 16-12-05

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano Local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «El Amigo» Limitada**, Matrícula N° 12.988 que mediante Disposición N° 213/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01574/03, motivado en la trasgresión a los Art. 41,47,48,56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 16-12-05

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Viviendas de Empleados Públicos de Zapala Limitada**, Matrícula N° 7695 que mediante Disposición N° 217/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01347/03, motivado en la trasgresión a los Art. 41,47,48,56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de «Salud Pública» de Vivienda y Consumo Limitada**, Matrícula N° 7490 que mediante Disposición N° 214/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01353/03, motivado en la trasgresión a los Art. 41,47,48,56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 16-12-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 22, Manzana C, Chacra 91-b perteneciente al Barrio La Sirena, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-2042-0000 formulado por Ruiz Aguilera Orlando Plácido. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 Artículo 71 reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Santiago del Estero N° 345, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Ruiz Aguilera Orlando Plácido s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. N° 300-007476/05)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Dra. Eny Dibona, Directora Operativa de la U.R.D.

1p 16-12-05

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial del Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a nombre de Elena Amelia Andreoli y Aldo Torresín, en el **Expte. N° 3107, Año 2005,** en trámite por ante la Secretaría Nº 1, en autos: **«Andreoli Elena Amelia y Torresín Aldo s/Sucesión ab-intestato»**. Publíquese por tres días. Zapala,11 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 16-12-05

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana B. de Gavernet, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, 5° Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Otaegui Carmen Nélida en autos: **«Otaegui Carmen Nélida s/Sucesión ab-intestato», (Exp. Nº 329.824/5).** Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Susana B. de Gavernet, Juez. Secretaría, 06 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-12-05

La Dra. Norma Poza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a su cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Chrestía María Eva, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Chrestía María Eva s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 326.866/05)**. Neuquén, 06 de diciembre 2005. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 16-12-05

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y Minería Nº 1 de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de: Luis Fernando Ortega, en los autos caratulados: **«Ortega Luis Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 39414/05).** Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «La Mañana del Neuquén». Cutral-Có, 5 de diciembre de 2005. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Prosecretario.

1p 16-12-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 20785/2,** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 22 de diciembre de 2005 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula N° 894, Confluencia. Nomenclatura Catastral 09-20-073-8015, Lote 10-A, Manzana 90, de la ciudad de Neuquén. Se trata de un inmueble de 406 mts. cuadrados que mide S. 26,17 mts. ochava 4 m.; O. 11,17 m.; N. 29 m.; E. 14 m. Ubicado en calle Alcorta y Láinez; ingresando por ochava que forman las calles Alcorta y Láinez a un amplio salón con pisos de mármol donde hay una oficina al fondo; tres baños con ante baño de piso cerámico, mesada de granito; en el fondo del salón a la izquierda hay una escalera en mármol por donde se accede a un pasillo balcón, a la derecha desde donde se llega a una oficina en fondo, un hall, baño y cocina chica, a la derecha de la escalera hay un star amplio de piso flotante de madera donde se llega a un pasillo donde hay 3 cabinas, una de hidromasajes, una de relax y otra de masajes. Por una escalera se accede a un subsuelo donde funciona un sauna, sala de relax y una ducha escocesa. Por calle Alcorta se ingresa a un garaje, portón de chapa, en el fondo hay una escalera de cemento por donde se accede a los pisos mencionados y al techo, el edificio tiene previsto lugar para colocar ascensor, el frente es revestido en mármol y vidriado tipo blindex, cuenta con todos lo servicios. En el mismo lote existen dos locales comerciales; uno es un salón de piso de granito de 4 m. por 7 aproximadamente, un baño, en el fondo tiene dos baños completos en desuso y un ante baño incompleto, tiene un altillo donde se ubica una cocina chica tipo kitchenet con mesada de mármol al cual se accede por una escalera tipo

caracol metálica, el frente es vidriado tipo blindex. El otro local es de similares características con un solo baño, altillo el cual está prolongado hacia el frente en madera. Los locales poseen calefacción independiente del local que hace esquina ya que éste posee calefacción central. Todos los inmuebles se encuentran en buen estado de uso y conservación; Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 22/04/2005 $ 53.140,07. Deudas E.P.A.S. al15/05/2005 $ 11.025,36. Deudas de Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 30/04/2005 $ 23.068,85. Ocupación: El local de esquina se encuentra ocupado por el Ente Provincial de Termas del Neuquén, en calidad de inquilino, con un contrato vigente al 01-02-2006, los otros dos locales se encuentran alquilados con un contrato que vence el 14-8- 2012. Condiciones: Base $ 130.221,43 que resulta de las dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 21 de diciembre de 2005 de 11 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel.154123621-154-195905 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, 14 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 16-12-05

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, de Neuquén Capital, con asiento en la calle Alberdi N° 52, Primer Piso, ha dispuesto notificar la demanda de divorcio vincular entablada, a fin de que se presente a estar a derecho por el término de cinco días a la Sra. Mariet Clara Vasquez, DNI 21.975.465, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes, en autos: **«Llanca Horacio c/Vasquez Mariet Clara s/Divorcio Vincular», (Expediente N° 18.197/04)**, en trámite ante el Juzgado citado. «Neuquén 08 de noviembre de 2004 ...De la acción que se deduce tramitará con las normas del proceso ordinario, córrase traslado a la contraria por el término de quince días a quien se cita y emplaza a estar a derecho. Fdo. José Martín Gallardo, Juez. Neuquén, 11 de noviembre de 2005 ...líbrense edictos como se pide. Fdo. Sergio V. Cosentino, Juez Subrogante». Otro: «Neuquén, 21 de noviembre de 2005 ...hágase saber que deberá emplazar a la demandada para que en el término de cinco días se presente a estar a derecho. Asimismo respecto a los días de publicación deberá efectuarse la misma por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación del lugar del juicio. Fdo. Beatríz Gimenez. Juez Subrogante». «Neuquén, 28 de noviembre de 2005 ... el emplazamiento deberá efectivizarse bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto por el Art. 343, 2° Párrafo. José Ignacio Noacco. Juez». Fdo. Luisa Strillevsky, Prosecretaria.

1p 16-12-05

El Juzgado Laboral N° 2, a cargo de la Dra. Ana Claudia Parodi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Martens, sito en calle Santa Fe 52, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Adad Salomón Alberto c/Federación de Sindicatos Municipales Neuquén s/Despido», (Expte. N° 242.791/00),** hace saber la siguiente resolución «Neuquén, 17 de septiembre de 2.001. Por iniciado trámite de ejecución de sentencia (Art. 51 Ley 921), que tramitará según lo dispuesto por el Art. 499 y conc. del C.P.C.y C. decrétase embargo, sobre bienes de propiedad de la demandada Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén, por la suma de pesos siete mil ochocientos veintinueve con seis centavos ($ 7.829,06) reclamado en concepto de capital, según planilla practicada en autos, incluidos Tasa de Justicia, y los honorarios de los letrados de la actora, teniéndose presente la adhesión precedente, con más la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta ($ 2.350,00), fijada provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. Téngase presente el bien denunciado a embargo, cítese a la ejecutada para que dentro del plazo de cinco (5) días oponga excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución(Art. 508 del texto legal citado). Notifíquese mediante cédula». Fdo. Dra. Ana Claudia Parodi -Juez. Se deja constancia que se ha trabado embargo preventivo, en la proporción

de ley, sobre las cuotas sindicales que a favor de la demandada recauda el Municipio de Neuquén, y cuyos importes se depositan mensualmente en el B.P.N. sucursal Rivadavia a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. El auto que ordena el presente tiene fecha 12 de septiembre de 2005 y dice: Habiendo realizado la parte las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la contraria conforme lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C. y C., hácese lugar a lo solicitado y cúmplase con la notificación de la citación de venta mediante edictos. Públíquense edictos en el Diario La Mañana de Neuquén y Boletín Oficial, a cargo de la parte su confección. Fdo. Ana Claudia Parodi-Juez. Otra: Neuquén, 23 de septiembre de 2005. Atento lo solicitado y habiéndose omitido indicar en auto de fs. 209, el plazo para la publicación de edictos, se aclara que éste es de dos días. Fdo. Dra. Claudia Parodi, Juez. Secretaría, 05 de diciembre de 2005. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 16-12-05

Intímase a la docente **Silvia Noemí Santa Olaya,** DNI N° 13.744.098 - Empleada N° 827510, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días, a partir de la publicación del presente, regularice su situación laboral en el cargo de Maestra de Grado de la Escuela Primaria N° 205 de la ciudad de Neuquén. Ello en virtud de que el Cuerpo Colegiado en Sesión de fecha 15 de marzo de 2005, resolvió no otorgar prórroga a la licencia excepcional solicitada por la docente Silvia Noemí Santa Olaya. Fdo. Dr. Martín L. Dalla Villa - Director de Asuntos Jurídicos a cargo de la Dirección General de Asesoría Legal - Consejo Provincial de Educación. Queda Ud. debidamente notificada. Fdo. Dr. Martín Dalla Villa, Director de Asuntos Jurídicos, Consejo Provincial de Educación.

1p 16-12-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1019/05**, Neuquén, 05 de diciembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-018267/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 155/92, a favor del Sr. Herrera Oscar Armando - DNI 17.140.563 y de la Sra. Riguetti Claudia Hebe - DNI 20.002.482, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 50 – 2º Piso – Dpto. 781 – Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. – Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-5433-0006. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1008/05**, Neuquén, 05 de diciembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-018605/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º:Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 134/92, a favor de la Sra. Solorza Cristina Liliana – DNI 13.254.646, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 4 – Casa 24 – Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI. Empresa Maronese de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-2362-0000. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1011/05**, Neuquén, 05 de diciembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-016115/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º:Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91, por divorcio, a favor del Sr. Rosas Ángel Celestino – DNI Nº 16.702.857, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 11 – Lote 20 – Casa Nº 42 – Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. BIRF de la localidad de San Martín de los Andes, No-

menclatura Catastral 15-20-051-8787, quedando como única titular la Sra. Godoy Cristina Elizabeth – DNI 18.302.975. Artículo 2º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2460, una vez firme la presente Resolución se realizará la cesión de los derechos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) para que el cobro del crédito esté a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A.. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1020/05**, Neuquén, 5 de diciembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-008759/2002 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Articulo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1663/99, a favor de la Sra. Díaz Elvira Antonia – DNI 12.295.320 y del Sr. Rodriguez José Paulino – DNI 4.753.319, por falta de ocupación, respecto de la unidad habitacional identificada como: Mza. A – Casa Nº 26 – Plan 50 Viviendas "C" – Bº Confluencia de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-079-9127-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Dietrich Mario Daniel – DNI 24.054.976 y de la Sra. Vazquez Kanneman María Fernanda – DNI 24.331.942, una vez que se encuentre en firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1009/05**, Neuquén, 5 de diciembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2714-009649/1997 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Resolución Nº 822/89, a favor de la Sra. Mella Clide – LC 932.601, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 131 – Mbk. 08 – Planta Baja – Dpto. 114 – Plan 526 Viviendas FO.NA.VI. – Convenio Cooperativa MUDON de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-1847-0055, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Demaria Nora Clyde – DNI 13.457.914.

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Banco Provincia del Neuquén c/Brandelli Roberto y Otra s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 8526),** que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 21 de diciembre del 2.005, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Félix San Martín 450, de la ciudad de Junín de los Andes, el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en Piedra del Águila, Departamento Collón Cura, denominado: Lote G-4, de la Manzana 17, Matrícula 74- Collón Cura, Nomenclatura Catastral 14-20-050-4756-0000. Inmueble: (1) Ocupado por Baeza Franco y familia teniendo 1 habitación, cocina y baño en regular estado. (2) Ocupada por Zapata Juan Carlos y familia, también en regular estado y consta de 1 habitación, cocina y baño; (3) ocupada por Luengo Marta y su hijo, en regular estado y consta de una habitación, cocina y baño. 1 (Una) vivienda con 3 habitaciones, cocina, comedor, baño lavadero y pasillo ocupada por el Sr. Domínguez Carlos en regular estado. (1) Garaje con portón metálico en regular estado de uso. Todos los ocupantes se encuentran alquilando sin contar con su contrato respectivo. Los inmuebles cuentan con todos los servicios. Las construcciones son de material, techo de cinc y tirantería de madera teniendo un total de terreno 375 m^2 en Las Rocas 22 de esta localidad. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupada por Baeza Franco y familia; Zapata Juan Carlos y familia; Luengo Marta y su hijo y Domínguez Carlos, todos alquilando y sin contrato respectivo. Condiciones de Venta: Base: $ 22.419,25 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Seña: 20 % del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo

dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80 % faltante en el Banco de la Provincia del Neuquén sucursal Junín de los Andes, (Art. 583 del C.P.C.yC.). Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % del precio de compra, cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: D.P.R. impuesto inmobiliario $ 1.150,21 al 30/04/03; Municipalidad de Piedra del Águila $ 63 al 04/03. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Visitas: A convenir previa entrevista. Junín de los Andes, 12 de diciembre de 2.005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 16-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Farneti en los autos caratulados: **«Farneti Enrique s/Sucesión», (Expte. N° 303.734/3)**, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana de Neuquén», citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Secretaría, 26 de agosto de 2005. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria, Juzg. Civil N° 2.

1p 16-12-05

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, con asiento en calle Rivadavia 205, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Leonardo Pablo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Ferrari Leonardo Pablo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 326758/05)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 18 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 2 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-12-05

La Dra. Paula Stanislavsky, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Roberto Tagua para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Tagua Pedro Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 111678/90)**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 16-12-05

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 6to. Piso, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, por Secretaría Única, en autos caratulados: **«Calvar, Héctor s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 326595, Año 2005)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Héctor Calvar, para que dentro de los treinta (30) días lo acreditaren. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 5 de diciembre de 2005. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 16-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IVª Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, en autos caratulados: **«Colombres, Milcíades Martín y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 340/05)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Milcíades Martín Colombres y de doña Berta Faiginblat y/o Betty Faiguenblat y/o Berta Faiguenblat. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario «La Mañana» de Neuquén. Dr. Joaquín Cosentino, Secretario. Junín de los Andes, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 16-12-05

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 03 de fecha 02 de marzo del 2004, **Alvaro Damián Gaete**, DNI 28.450.767, hijo de Juan Alberto y de Lidia Ester Villarroel, nacionalidad argentino, nacido el 21 de marzo de 1981, en Coronda Pcia. de Santa Fe, fue condenado por los delitos de homicidio simple y robo calificado por su comisión en poblado y en banda, en calidad de coautor material, y el de lesiones graves, en caracter de autor, todos en concurso real entre sí, a la pena de diez años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y costas del proceso (Arts. 45, 79, 167 inc. 2, 90, 55 y 12 del Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de marzo del año 2013, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 28 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 16-12-05

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 03 de fecha 02 de marzo del 2004, **José Eliseo Aravena,** sin apodos ni sobrenombres, indocumentado, hijo de Rafael y de Elizabeth Heredia, nacionalidad argentino, nacido el 05 de febrero de 1985, en Neuquén Capital, fue condenado por los delitos de homicidio simple, en concurso real con el de robo calificado por su comisión en poblado y en banda, a la pena de nueve años de prisión de efectivo cumplimiento, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y costas del proceso (Arts,. 79, 45, 55, 167 inc. 2 y 12 del Código Penal; 491 y 494 C.P.P. y C.); absolviéndolo libremente de culpa y cargo por el delito de lesiones graves (Art. 90 Código Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25 de marzo del año 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 28 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Lucia B. Piñero, Secretaria.

1p 16-12-05

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 20/09/05, **Marcos Ariel Almendra**, hijo de Raúl y de Sabina Urra, argentino, nacido en Neuquén (Capital) el 9 de setiembre de 1982, soltero, con DNI N° 29.547.586, fue condenado como coautor del delito de robo con arma de fuego (Arts. 45 y 166.2 C.P.), a la pena de siete años de prisión e inhabilitación absoluta y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.Penal. Con costas (Art. 492 y 496 del CPrPyC). Revocar la libertad condicional dispuesta en la Causa N° 32/02 del registro de la Cámara en lo Criminal Primera, e imponer por composición de pena unica y total de siete años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo término (Arts. 12 y 15 del C.Penal). Declarado reincidente, (Art. 50 del C.Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 12/06/2012, a las 12:00 hs.. Secretaría, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 16-12-05

El Dr. Gustavo Belli, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. de la Iglesia Andrea Viviana, sito en calle Rivadavia 211 de la ciudad de Neuquén, comunica por 3 (tres) días en autos: **«Gordillo Tomás Rodolfo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 323976/5)**, que al estar acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada declaro abierto el juicio sucesorio de Gordillo Tomás Rodolfo, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Nora J. Isasi, Prosecretaria Juzgado Civil N° 3.

1p 16-12-05

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y de Quiebras, Familia y Minería Número Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res del causante Molina Pablo en los autos: **«Molina Pablo s/Sucesión», (Expte. N° 38553, Año 2005)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y ..., por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Furlotti Pablo, Juez Subrogante. Cutral-Có, 11 de noviembre del 2005. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 16-12-05

Dr. Pablo Furlotti, Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, Número Dos, Secretaría Única a cargo del Dr. Rosenfeld Gastón, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: **«Gutierrez Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 39302/5)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial..., por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Furlotti Pablo, Juez. Cutral-Có, 2 de diciembre del 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 16-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de su titular Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por cinco días en los autos caratulados: **«Sapag Hnos. S.A. s/Quiebra», (Expte. 788, F° 71, Año 2001)**, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día viernes 16 de diciembre de 2005, a las 12:00 hs., en calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como: Lote B-1, Matrícula 4613, Zapala, Nom. Cat. 08-20-048-1239-0000, ubicado sobre calle Houssay (Ruta Nacional N° 22) entre las de 9 de Julio y Reconquista, Depto. Zapala, Zapala, Pcia. del Neuquén, Secc. XI, Clnia. Agrícola Mariano Moreno, Lote 10 Grupo B, pte. Lote B, s/pl. DGC 2318-4809/92. Superficie: 7.190,88 mts2. Medidas: SE. 48,80 m.; SO 33,50 m., 16,16 m. y 73,02 m.; NO 88,60 m.; NE 99,95 m.. Linderos: SE Ruta Nacional 22; SO Fracc. A; NO calle Chocón; NE. Fracc. c. Se encuentra plantada sobre el lote de terreno una edificación de aproximadamente 2.300 mts2 cub. en Planta Baja, de una antigüedad aproximada de cuarenta años, en estado actual de presumible abandono y desocupación. El estado externo e interno es malo. Base: $ 165.363,19. Deudas: E.A.M.S. e. P. $ 525,63 al 17-2-05, Rentas $ 19.118,29 al 11-2-05, Municipalidad: Retributivos $ 5.243,69 y Alumbrado Público y Energía Eléctrica $ 95.415,00 ambas al 17-2-05. Forma de Pago: 30% de seña en el acto del remate y el resto dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 4% conforme Art. 12 Ley 495 a cargo de quien resulte comprador del inmueble, quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C. y C.. El inmueble podrá visitarse concertando entrevista con la Martillero actuante en los Tel. 02942 - 15693990 ó 02942-423641. Zapala, 24 de noviembre de 2005. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por cinco días. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 30 de noviembre de 2005.Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 16-12-05

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle 25 de Mayo N° 51, 3° Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Juez Titular, Secretaría Única, cita a Viviendas Monarca S.A., a efectos de que comparezca a hacerse parte en el plazo de 5 días en las presentes actuaciones **«LAUTEC S.R.L. c/Viviendas Monarca S.A. s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 273839/1)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. Neuquén, 2 de diciembre de 2005. Fdo. José Oscar Squetino, Prosecretario.

1p 16-12-05

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 3° Piso, de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a cargo de la Dra. De Gerardi, Gabriela Julia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Oscar Emilio Ferreyra en los autos caratulados: **«Ferreyra Oscar Emilio s/Sucesión ab-**

intestato», (Expte. 329042/5). El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén». Neuquén, 18 de noviembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 16-12-05

Testimonio Acuerdo N° 3961. Fecha 30 de noviembre de 2005. XXIV. Dr. Ricardo T. Kohon s/ Presentación Proyecto de Reglamento de Jurisprudencia del Poder Judicial. Visto y Considerando. El proyecto de Reglamento de Jurisprudencia del Poder Judicial presentado por el magistrado de referencia, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad fiscal, se Resuelve: 1°) Aprobar el Reglamento de Jurisprudencia del Poder Judicial, que se protocoliza y agrega al presente. 2°) Hágase saber. Publíquese. Dr. Roberto Omar Fernández, Vocales Doctores Jorge Oscar Sommariva, Eduardo J. Badano, Ricardo Tomás Kohon y Eduardo Felipe Cia; el Señor Fiscal, Dr. Alberto M. Tribug y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaria, 6 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Subrogante. Secretaría de Superintendencia.

Reglamento para la Formación de la Base Documental y de Difusión de la Jurisprudencia del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén

El Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento del deber republicano de dar a publicidad los actos de gobierno y difundir la Jurisprudencia del Poder Judicial provincial, así como propender al resguardo de todas las sentencias de las Secretarías del TSJ y las Cámaras de Apelaciones en una base única de datos a la que tendrán acceso todos los organismos judiciales, establece:

Art. 1°: La Base Documental del Poder Judicial estará a cargo del Departamento de Documentación y Estadística.

Art. 2°: Se compondrá de todas las sentencias -definitivas e interlocutorias- del Tribunal Superior de Justicia y de las Cámaras de Apelaciones de todas las circunscripciones judiciales.

Art. 3°: A los efectos de su creación, la Secretaría de Informática deberá instrumentar los medios tecnológicos necesarios para proveer:

a) a los organismos jurisdiccionales mencionados, de:

a) 1 -Un sistema Electrónico para el Registro y Protocolización de los fallos; a) 2- Un mecanismo para la búsqueda de información propia;

a) 3 -Un mecanismo para la transferencia de una copia del fallo protocolizado a la Base Documental del Departamento de Documentación y Estadística.

b) al Departamento de Documentación y Estadística, de:

b) 1 -Una base de datos para el tratamiento documental de todos los fallos transferidos;

b) 2 -Un mecanismo para la selección y publicación de la jurisprudencia en el sitio web del Poder Judicial;

Art. 4°: Las Secretarías del Tribunal Superior de Justicia y las Cámaras de Apelaciones, como organismos productores de la documentación a incorporar ala base de datos, deberán:

- Transferir a la Base Documental una copia de la sentencia en el término de cinco días hábiles a partir de la fecha de su protocolización;
- Insertar en la copia, dentro del rubro categoría, la materia y voces principales que permitan su identificación;
- Indicar las que resuelvan cuestiones novedosas, modifiquen pronunciamientos anteriores, y/o consideren de importancia o interés, a los fines de su publicación externa. En los excepcionales supuestos que consideren inconveniente su difusión, deberán hacerlo saber comunicando los motivos, para que el Departamento de Documentación y Estadística, a través de la vía jerárquica correspondiente, lo someta a consideración del Cuerpo.

Art. 5°: Será responsabilidad del Departamento de Documentación y Estadística:

- Controlar que la información sea correctamente cargada -en tiempo y forma- en la Base Documental;
- Efectuar el tratamiento documental de cada fallo incorporado a la Base.

- Clasificar la información ingresada, agregando voces y subvoces, o modificando las suministradas por los productores, con la finalidad de facilitar la búsqueda y utilización por parte de los usuarios;
- Seleccionar las sentencias que serán publicadas en el sitio del Poder Judicial, teniendo en cuenta lo sugerido por los organismos productores.
- Someter a la consideración del Tribunal Superior de Justicia los planteos que, excepcionalmente, puedan formularse en relación a la inconveniencia de publicar los fallos que sugieran, por las razones explícitadas.

1p 16-12-05

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 2do. Piso, de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Italo Torriani (DNI N° 26.402.960), en autos caratulados: **«Torriani Oscar Italo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 308895, Año 2004)**. Publíquese por tres días. Se deja constancia que con fecha 31 de marzo de 2005 se le concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes a Nilda Susana Granel. Neuquén, 18 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 16-12-05

La Dra. Beatriz Gimenez, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Juan B. Alberdi N° 52, 1er. Piso, de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza al demandado: Díaz Rubén Darío, en autos caratulados: **«López Stella Maris c/Díaz Rubén Darío s/Divorcio Vincular», (Expte. N° 12956, Año 2003)**, para que en el plazo de quince (15) días desde la última publicación comparezca a estar a derecho. Publíquense por dos días. Fdo. Dra. Beatriz Gimenez. Se deja constancia que se encuentra concedido el Beneficio de Litigar sin Gastos a la peticionante a fin de intervenir y hasta su culminación en los presentes. Neuquén, 28 de noviembre de 2005. Fdo. Gonzalo Luis, Prosecretario.

1p 16-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/211, 2° Piso, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante don Carlos Varano, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Varano Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 326700/5)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 24 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Neuquén, 7 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 16-12-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cinco, con sede en Rivadavia 205, 7mo. Piso, de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, en autos: **«Falappa Juan Carlos s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 328931/5)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Falappa Juan Carlos, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 06 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 16-12-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Rivadavia 205, 2° Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a su cargo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Señoriño Josefa Petrona, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Señoriño, Josefa Petrona s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 324.104/05)**. Neuquén, 06 de diciembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 16-12-05

AVISOS

Acta de Reunión de Socios N°2 del día 15 del mes de enero de 1999, y su rectificatoria Acta de Reunión de Socios N°4 del 05 de julio del año 2000. En la ciudad de Neuquén se reúnen los socios de **Inmobiliaria D'Abramo** S.R.L., el señor Armando Omar D'Abramo con domicilio en la calle Alderete 302 de esta ciudad, y la Sra.Rossana Crisafulli, con domicilio legal en la calle Villegas 453 de esta ciudad, los cuales representan el 100% del capital social, aprueban la disolución y liquidación de la sociedad al 10 de septiembre de 1999. Conjuntamente deciden y aprueban que el Balance al 31 de agosto de 1999 sea el de Liquidación y Partición. Se designa liquidador al señor Armando Omar D'Abramo, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Alderete N° 302 de la ciudad de Neuquén, DNI 10.536.221. Por Acta de Reunión de Socios Nº 3 de fecha 19 de enero de 1999, los socios manifiestan que el señor Armando D'Abramo acepta el cargo como liquidador de la sociedad, quien conservará los libros y documentación social. Por orden de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se libra el presente edicto en autos caratulados: «Inmobiliaria D'Abramo S.R.L. s/Inscripción Disolución, Designación Liquidador y Liquidación», (Expte. Nº 6729/00). Secretaría, 13 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 16-12-05

TRANSPORTE PICURU S.R.L.

Publicación Rectificatoria

En la publicación realizada con fecha 16/09/2005, se consignó en forma incompleta el nombre de la sociedad en el título de la misma, siendo el correcto TRANSPORTE PICURU S.R.L., asimismo en forma errónea el nombre de la socia Olivero, siendo el nombre correcto Marilyn Elizabeth Olivero. Fdo. Tomasa María Vera, Gerente.

1p 16-12-05

TRANSPORTE GUSTAVO MUÑOZ
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración del Contrato Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, la Sra. Muñoz Marcela del Carmen, DNI N° 21.974.910, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio al Contrato de Cesión de fecha 6 de junio de 2005, y a fin de salvar esas observaciones, declara que es de nacionalidad argentina.

1p 16-12-05

GAELI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en el Expediente N° 11274/05 en trámite ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado una publicación rectificativa de la fecha de constitución de GAELI S.R.L., la cual es el día dos de junio del año 2005 y no el día 10 de junio de 2005.

1p 16-12-05

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Neuquén, 9 de diciembre de 2005

Disposición N°220/05

VISTO:

Las necesidades planteadas desde distintos sectores del Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que tanto desde la Dirección de Asociaciones Civiles, Fundaciones y Simples Asociacio-

nes, como desde la Dirección de Cooperativas, Mutuales y Sociedades por Acciones, se desempeñan funciones de asesoramiento para quienes así lo requieren, con la finalidad de normalizar situaciones de irregularidad institucional por las que atraviesan las entidades que ellos integran, o bien de constituir nuevas instituciones;

Que esta tarea insume gran parte del horario diario administrativo, que conjuntamente con el tiempo dedicado a dar respuesta a las innumerables notas y oficios que diariamente ingresan, generan como contrapartida un atraso en la elaboración de informes, de dictámenes y de sus consecuentes disposiciones administrativas;

Que existen gran cantidad de situaciones plasmadas en expedientes, respecto de las cuales es necesario resolver o formular los requerimientos de rigor ante los incumplimientos detectados por parte de diferentes entidades, por lo que deviene necesario concentrar el trabajo en este sentido;

Que asimismo, las licencias ordinarias del personal que por imperativo legal les corresponden, inciden también en la capacidad de trabajo del organismo, resultando aconsejable por razones operativas una concentración de sus vacaciones dentro de un mismo período;

Que el mes de enero coincide con la Feria Judicial, con la consiguiente suspensión de términos y de la actividad del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, quien realiza la inscripción de las sociedades comerciales, las que para completar ese trámite requieren previamente la conformidad administrativa, cuyo otorgamiento corresponde por ley a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, razón por la cual este tipo de sociedades disminuye sensiblemente la presentación de trámites y de documentación durante ese período;

Que en consecuencia interrumpir durante el mes de enero la atención al público contribuirá a que el personal de la Dirección se aboque a las tareas propias, y ello redundará en beneficio de la regularización parcial del trabajo que registre atraso y en un contralor más eficiente;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DISPONE:

Artículo 1°: Modificar la modalidad de la atención al público desde el día 02 de enero de 2006 hasta el día 31 de enero del mismo año, restringiéndola únicamente a la recepción de documentación, desde las 8:00 hs. hasta las 12:30 hs., con excepción de aquellos asuntos urgentes, que a juicio de la Dirección Provincial no admitan demora, y suspendiéndose los plazos administrativos durante el período referenciado.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 778/DPR/05

Neuquén, 02 de diciembre de 2005

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente N° 3795-007229/05, la Resolución N° 380/DPR/93, su modificatoria la Resolución N° 595/DPR/97, la Resolución N° 555/DPR/02, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de Retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra la presentación del Fondo Fiduciario de Obras Productivas Municipalidad de Neuquén, CUIT: 30-70942755-1 solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario actuará como Agente de Retención;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo

5° de la Resolución N° 380/DPR/93, el Fondo Fiduciario de Obras Productivas Municipalidad de Neuquén- se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designar al Fondo Fiduciario de Obras Productivas Municipalidad de Neuquén como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 280/0.

Artículo 2º: Las Retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, N° 595/DPR/97 y N° 555/DPR/2002.

Artículo 3°: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1º de diciembre de 2005.

Artículo 4º: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones, Tribunal de Cuentas y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, archívese.

Fdo: Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 782/DPR/2005.

Neuquén, 06 de diciembre de 2005.

VISTO:

Los Artículos 9º y 58º del Código Fiscal Vigente (T.O 1997), y la necesidad de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2006 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento los días quince (15) de cada mes o el día inmediato siguiente si aquel resulta inhábil, para la presentación y pago mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que además se debe establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente a los contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución General Nº 8/2005 de la Comisión Arbitral, para el pago, presentación mensual del impuesto y presentación de la Declaración Jurada Anual – Formulario CM05- del Período Fiscal 2005;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese para el Período Fiscal 2006 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Directos- los días quince (15) de cada mes siguiente al que corresponda su liquidación.

Artículo 2º: Fíjase para el Período Fiscal 2006 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral – que se detallan en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Cuando las fechas fijadas en los Artículos primero y segundo resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 4º: Establécese el 30/06/2006 la fecha de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del período fiscal 2005 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para Contribuyentes Directos y de Convenio Multilateral.

Artículo 5º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remítase copia a la Comisión Arbitral. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Fdo: Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONVENIO MULTILATERAL
FECHA DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

Anticipo	Mes de Vencimiento	Contribuyente Con Nº de Inscripción Terminados en (Dígito Verificador)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Feb-06	13	14	15	16	17
02	Mar-06	13	14	15	16	17
03	Abr-06	17	18	19	20	21
04	May-06	15	16	17	18	19
05	Jun-06	13	14	15	16	20
06	Jul-06	13	14	17	18	19
07	Ago-06	14	15	16	17	18
08	Sep-06	13	14	15	18	19
09	Oct-06	13	17	18	19	20
10	Nov-06	13	14	15	16	17
11	Dic-06	13	14	15	18	19
12	Ene-07	15	16	17	18	19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Sintetizadas Año 2005

382 - Crea el Programa Liga Municipal de Fútbol Comunitario y/o Amateur (LI.MU.FU.CO.), el que dependerá del Departamento Ejecutivo y/o quien éste designe y deroga en todas sus partes la Ord. 266/04.

383 - Instaura en la localidad, "El Parlamento Infantil", cuya ejecución se realizará a partir del año 2006 de conformidad a la reglamentación que como Anexo, corre agregado a la presente ordenanza.

384 - Autoriza el uso "centro de atención en salud -policonsultorio-", para los Lotes 24 y 25 de la Manzana G3.

385 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a favor del Sr. Juan Marcelino Otero, la escritura traslativa del dominio correspondiente al Lote 10 de la Mza. B3, N.C.: 06-20-046-9535-0000, el cual se haya cancelado en su totalidad.

Resoluciones Sintetizadas Año 2005

06 - Rechazar la petición formulada por la Sra. Miriam Rojas en relación a los servicios retributivos correspondientes a la Casa N° 21 de la Mza. D1, disponiendo que deberá abonarse en los términos pactados, la deuda reclamada en autos: "Municipalidad de San Patricio del Chañar c/Villagra Juan Virginio s/Apremio", (Expte. N° 324.839/05).

07 - Rechaza la petición formulada por el Sr. Severiano Ortiz, disponiendo que el nombrado deberá abonar los servicios retributivos correspondientes a la Casa N° 05 del Plan 50 Viviendas, adeudados hasta la fecha.

08 - Autoriza al Sr. Intendente, a tomar licencia en los términos del Art. 144 inc. 13) de la Ley 53, a partir del día 17 de octubre hasta el día 24 de octubre del 2005, y autoriza a la Sra. Vicepresidente a cargo de la Presidencia del H.C.D., a ocupar el cargo de Intendente en el período mencionado.

09 - Rechaza la petición formulada por los Sres. Francisco Espinoza, y Horacio Cerda, en relación a que se les otorgue una pensión como excombatientes de Malvinas residentes en esta localidad.

10 - Otorga "licencia especial sin afectación

de su indeminazación mensual", a la Concejal Teresa Mora desde el día 01 de noviembre hasta el 09 del mismo mes, en los términos del Artículo, 13, Inc. c) "in fine" de la Resol. N° 001/99 - Reglamento Interno del H.C.D..

11 - Rechaza la petición formulada por Mariela Karina González, en relación a ser incluida en el convenido de tenencia precaria respecto del terreno ubicado en el Parque Industrial que se individualiza como Mza. B3, Lote 18.

12 - Rechaza la petición formulada por el Sr. Raúl Crljenko para que se deje sin efecto la caducidad dispuesta por Ord. 281/04.

13 - Autoriza al Sr. Intendente, a gozar parte de su licencia anual ordinaria, por vacaciones, a partir del día 24/11 hasta el día 06/12/05, (Art. 144 Inc. 13 de la Ley 53) y autoriza a la Sra. Vicepresidente a cargo de la Presidencia del H.C.D., a ocupar el cargo de Intendente en el período mencionado.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Año 2005

1288 - Condonar por vía de excepción, el cincuenta por ciento (50%), de la deuda que registra el Lote 09, Chacra 68b, al 31 de octubre del 2005, en concepto de tasas por Servicios Retributivos, propiedad de la Sra. Janet E. Alveal. Promulgada por Decreto N° 748/05.

1289 - Condonar por vía de excepción la deuda que registra el Lote 14, Mza. J. al 31 de diciembre del 2004, en concepto de Servicios Retributivos, propiedad del Sr. Mario Calzeta. Promulgada por Decreto N° 750/05.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

1925/05. Fecha 25/11/05. Revocar el Poder General para Juicios a favor de los Doctores Darío Javier Antonio Sosa y Valeria Andrea Fernández y otorgar Poder General para Juicios a favor de la Doctora Celia Natalia Vélez.

1980/05. Fecha 29/11/05. Derogar la Resolución Nº 1192/88. Establecer las funciones de la Dirección de Títulos dependiente del Consejo Provincial de Educación.

1983/05. Fecha 29/11/05. Excluir de la nómina de vacantes del Primer Movimiento de Personal año 2005, cargos de Escuelas Especiales y rectificar en la nómina de cargos vacantes del mismo Movimiento de Escuelas Especiales que se detallan en los Anexos respectivos.

1984/05. Fecha 29/11/05. Rectificar y excluir vacantes de la Resolución Nº 1881/05 del Concurso de Ingreso a la Docencia para cubrir cargos en Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial, según detalle de Anexo I.

1993/05. Fecha 30/11/05. Aprobar las competencias para los Títulos y Materias obrantes en los Anexos I, II, III de la citada Resolución.

1994/05. Fecha 30/11/05. Dejar sin efecto la Resolución Nº 2197/99 y Nº 0396/01, referida a conceder licencia con goce de haberes al personal que cursa carreras de formación docente en Institutos de Formación Docente.

1999/05. Fecha 06/12/05. Ampliar el Artículo 2º de la Resolución Nº 1925/05, otorgando Poder General para Juicios a favor de los Doctores Celia Natalia Vélez y Martín Dalla Villa.

2004/05. Fecha 6/12/05. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 0026/03 s/fijar los límites de los montos para las contrataciones a que se refiere el Artículo 64º inciso 1) de la Ley 2141 y las autorizaciones y aprobaciones a las que alude el Artículo 1º y 2º del Decreto Nº 1871/04, modificatorio del Decreto Nº 2758/95 –Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

FE DE ERRATAS

En el Anexo del Boletín Edición N° 2958, en Páginas 2 a 4, se incurrió en un error al registrar la fecha, **donde dice:** 02 de diciembre de 2005, **debe decir:** 09 de diciembre de 2005.

La Dirección

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUVENTUD Y DEPORTES

Se comunica que en los avisos publicados durante los días 09, 10 y 11 de diciembre de 2005, correspondientes al llamado a Licitación Pública Nº 001/05 para la adquisición de indumentaria y elementos deportivos para la implementación del Plan Integral de Actividades Físicas, **donde decía: Acto de Apertura**: 15 de noviembre de 2005, horas 10:00 – Dirección de Contrataciones y Patrimoniales. **Debía decir: Acto de Apertura:** 15 de diciembre de 2005, horas 10:00 – Dirección de Contrataciones y Patrimoniales.

DECRETOS SINTETIZADOS

2174 - Autoriza al llamado a Licitación Pública Nº 29/05 para la compra de víveres secos por el periodo desde febrero a abril de 2006, en el ámbito del Ministerio de Acción Social.

2175 - Autoriza al llamado a Licitación Pública Nº 28/05 para la compra de pan por el período del 1ro. de enero al 30 de abril de 2006, en el ámbito del Ministerio de Acción Social.

2176 - Autoriza al llamado a Licitación Pública Nº 31/05 para la compra de carne por el periodo desde enero a abril del 2006, en el ámbito del Ministerio de Acción Social.

2177 - Autoriza al llamado a Licitación Pública Nº 30/05 para la compra de lácteos por el periodo desde enero a abril del 2006, en el ámbito del Ministerio de Acción Social.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6014. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998- Actuación Sumarial - Observación Nº 14", (Expte. Nº 2600-35812/98, Alc. I, Anexo V),** agregado por cuerda expedientes 2715-6096/97, 2715-6917/97, 2715-7295/97, 2715-7296/97, 2715-7300/97, 2715-7826/98, 2715-8144/98, 2715-8320, 2715-8737/98, 2715-8829/98, 2715-9168/98 y 2715-9647/98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 14 obrante en Informe Nº 519/99 del Auditor Fiscal, ratificada por Informe Nº 578/99; y disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113, inc. a), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

ACUERDO JR-5844. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría Doctor Fernando G. Correa Uranga, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Instituto de Seguridad Social del Neuquén. Ref. Expte. Nº 2369-032462/5 s/Presunto Hurto 60 latas de leche del depósito de choferes en Delegación Chos Malal", (Expte. Nº 2600-42046, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la Sra. Cristina Sura, Empleada Nº AC-873.920, por presunto Perjuicio Fiscal de pesos trescientos veintiséis con cuarenta centavos ($ 326,40), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art.108 y Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

ACUERDO JR-5928. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Departamental 2º - Morales Diego s/Daños en JP-344 el día 29-6-03", (Expte. Nº 2600-42193, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Diego Morales, por presunto Perjuicio Fiscal de pesos ciento diez ($ 110,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marcela Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5974. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de octubre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:**"Comisión de Fomento Quili Malal. Rendición de Cuentas Ejercicio 1998, Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-35717/1997 Alc. I),** agregado por cuerda 2600-35717/1997; en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación 1.1 inc. b), al haberse rendido la documental respaldatoria. Artículo 2º: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme lo prescribe el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 y 55

Dirección Provincial de Minería.
Pág. 2 a 16

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos.
Pág. 16 a 50

Normas Legales.
Pág. 50 a 54

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 55 a 56

Anexo
ADUS: Resoluciones.